

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 10 de Julio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Canto por 100.			Fecha	Canto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuesto.)	
7-7-933	67,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,25	7-7-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 3.800.....	
7-7-933	67,15	» E, de 25.000 » »	67,25	7-7-933	99,00	» D, de 25.000 » »	99,50
7-7-933	67,15	» D, de 12.500 » »	67,25	7-7-933	99,50	» E, de 12.500 » »	99,50
7-7-933	67,20	» C, de 5.000 » »	67,40	7-7-933	99,50	» C, de 5.000 » »	99,50
7-7-933	67,20	» B, de 2.500 » »	67,40	7-7-933	99,50	» B, de 2.500 » »	99,50
7-7-933	67,20	» A, de 500 » »	67,40	7-7-933	99,50	» A, de 500 » »	99,50
7-7-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,00			Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuesto.)	
		1 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924				Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 3.000.....	
6-7-933	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,50	7-7-933	86,55	» E, de 25.000 » »	86,80
7-7-933	82,00	» E, de 12.000 » »		7-7-933	86,55	» D, de 12.500 » »	86,80
7-7-933	82,10	» D, de 6.000 » »	82,00	7-7-933	86,55	» C, de 5.000 » »	86,80
7-7-933	82,25	» C, de 4.000 » »	82,50	7-7-933	86,55	» B, de 2.500 » »	86,80
5-7-933	82,00	» B, de 2.000 » »	82,50	7-7-933	86,55	» A, de 500 » »	86,80
7-7-933	82,25	» A, de 1.000 » »	82,50			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
30-6-933	82,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		1 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1929.		30-5-933	72,00	» G, de 100.000 » »	
26-6-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		6-7-933	71,40	» F, de 50.000 » »	
3-7-933	76,00	» D, de 12.500 » »		7-7-933	71,25	» E, de 25.000 » »	71,25
7-7-933	76,50	» C, de 5.000 » »		7-7-933	71,25	» D, de 12.500 » »	71,25
7-7-933	76,50	» B, de 2.500 » »	76,50	7-7-933	71,25	» C, de 5.000 » »	71,25
7-7-933	77,50	» A, de 500 » »	77,50	7-7-933	71,40	» B, de 2.500 » »	71,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		7-7-933	71,40	» A, de 500 » »	72,40
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		21-5-933	84,75	» G, de 80.000 » »	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		7-7-933	86,30	» F, de 40.000 » »	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		5-7-933	86,00	» E, de 20.000 » »	80,50
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		7-7-933	86,30	» D, de 10.000 » »	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		7-7-933	86,34	» C, de 4.000 » »	
8-6-933	83,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,75	7-7-933	86,30	» B, de 2.000 » »	
21-6-933	86,40	» E, de 25.000 » »		7-7-933	86,30	» A, de 400 » »	86,50
5-7-933	87,50	» D, de 12.500 » »	87,75			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
7-7-933	87,75	» C, de 5.000 » »	87,75	5-7-933	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	91,25
7-7-933	87,75	» B, de 2.500 » »	87,75	5-7-933	91,00	» E, de 25.000 » »	91,25
7-7-933	87,75	» A, de 500 » »	87,75	23-6-933	92,85	» D, de 12.500 » »	91,25
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		7-7-933	91,50	» C, de 5.000 » »	91,25
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		7-7-933	91,50	» B, de 2.500 » »	
5-7-933	98,75	» E, de 25.000 » »	99,50	7-7-933	91,50	» A, de 500 » »	
1-6-933	100,00	» D, de 12.500 » »		7-7-933	91,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
6-7-933	99,00	» C, de 5.000 » »	99,50	21-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
6-7-933	99,00	» B, de 2.500 » »	99,50	6-7-933	98,75	» E, de 25.000 » »	
6-7-933	99,00	» A, de 500 » »	99,50	5-7-933	98,75	» D, de 12.500 » »	99,50
				7-7-933	99,25	» C, de 5.000 » »	99,50
				7-7-933	99,50	» B, de 2.500 » »	99,50
				7-7-933	99,50	» A, de 500 » »	99,40

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,30	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			7-7-933 538,00	Banco de España.....	500	00	530,00
		En diferentes.....			30-5-932 280,00	Banco Hipotecario de España..	500		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, a diez años.			23-6-93 193,00	Banco Español de Crédito.....	250		
7-7-933	201,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	202,25		7-7-933 142,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
7-7-933	201,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	202,25		7-7-933 188,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			20-6-933 74,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
10-1-932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			5-7-933 40,00	Societ. Gral. Azu- Preferentes.		Interés anual por 100	40,00
2-2-932	89,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			7-7-933 640,00	carera de España. / Ordinarias..	500		638,00
10-8-932	93,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			7-7-933 178,50	Unión Española de Explosivos..	100		178,00
12-7-932	93,00	En diferentes series.....			7-7-933 180,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			7-7-933 82,00	Ferrocarriles Norte de España..	475		
7-7-933	97,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	97,50		9-7-931 400,00	Banco Español Río de la Plata,	100		
7-7-933	97,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	97,25		7-7-933 83,25	Bonos del Banco de España.....	500		
7-7-933	97,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...			7-7-933 82,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		83,25
12-2-932	90,00	En diferentes series.....			16-4-933 82,00	Idem id. id.....	100		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			7-7-933 80,50	Idem id. id.....	500		80,50
7-7-933	87,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			7-7-933 102,00	Idem id. id.....	500		102,10
20-6-933	89,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...			7-7-933 96,00	Idem id. id.....	500		
7-7-933	87,90	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...			7-7-933 86,25	Idem del Banco de Crédito Local.	500		88,25
16-11-931	79,00	En diferentes series.....			22-6-933 73,50	Societat Gral. Azuc.* de España.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			19-4-932 67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500		
7-7-933	87,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			31-2-931 79,75	Series B.	500		
20-6-933	89,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...			22-12-931 60,00	Series C.	500		
7-7-933	87,90	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...			13-5-929 72,50	1.ª serie.	500		
16-11-931	79,00	En diferentes series.....			13-6-929 71,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			13-5-929 72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500		
7-7-933	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	87,75		13-5-929 72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500		
7-7-933	87,75	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	87,75		18-5-925 64,00	5.ª serie.	500		
28-6-933	88,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...				Ayuntamiento de Madrid.			
		En diferentes series.....			30-6-933 107,00	Obligaciones	100		105,00
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			14-6-933 90,25	Expropiaciones del Interior.....	500		
7-7-933	87,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...			20-6-933 74,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
20-6-933	89,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...			5-7-933 78,00	Idem id. 1918	500		
7-7-933	87,90	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
16-11-931	79,00	En diferentes series.....							
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
7-7-933	87,90	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	87,75						
20-6-933	89,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...	87,75						
7-7-933	87,90	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
16-11-931	79,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 0, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 perpetuo al contado.	685.000	Libras esterlinas.	39,90	39,30	Florines.....	4,84 *	4,83
Idem fin corriente.....	"	Francos franceses	47,00	46,90	Escudos.....	36,60	36,20
Idem fin próximo	"	Dólares.....	8,81	8,80	Cor. checoslova- cas.....	35,80	35,60
4 por 100 amortizable.....	15.000	Liras.....	63,75	63,60	Pesos argentinos	3,03	
5 por 100 amortizable.....	226.500	Reichsmarks...	2,87	2,855	Coronas alicenas..	2,07	2,05
Acciones del Banco de España.	33.600	Francos suizos..	232,60	232,25	Coronas danesas.	1,80	1,78
Idem del Banco Hipotecario..	"	Belgas.....	167,50	167,25	Coronas noruegas	2,02	2,00
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	"						
Azucarera—Preferentes.....	"						
Idem—Ordinarias.....	96.500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	97.500						
Idem id. al 6 por 100	32.000						

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE CUENCA

REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Julio de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación del firme en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 21.139,87 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 634,20 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 5 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número...

ro..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1860

Hasta las trece horas del día 31 de Julio de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación en los kilómetros 15 al 18 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 32.032,05 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 960,96 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 5 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido

prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1861

Hasta las trece horas del día 31 de Julio de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de reparación del firme en los kilómetros 16 al 19 de la carretera de Las Mesas a Cervera, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 21.316,86 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 639,50 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 5 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 25 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1863

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 31 de Julio de 1933, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de acopios y su empleo en los kilómetros 29 al 33 de la carretera de la de Tarazona a Teruel a Villacescusa de Haro, cuyo presupuesto de contrata, con cargo a las bajas de las de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 9 de Mayo último, asciende a la cantidad de 37.799,98 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 1.134 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalcejas, número 3, el día 5 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA del 12 de Abril de 1929, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el de Alcabate de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con pólizas de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirse no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su redacción tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 25 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Leonardo Nieva.

Modelo de proposición.

Don..., vecino..., provincia de..., con domicilio en..., calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de... del firme de los kilómetros... de la carretera de... en esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra)..., acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del Retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

... de... de 193...

S—1862

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 20 de los corrientes se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme, con el remanente obtenido en las bajas de subasta, de los kilómetros 24 y 25 de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 8.981,50 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 269,45 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 26 de los corrientes, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

S—1867

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación del firme, con el remanente obtenido en las bajas de subastas, de los kilómetros 51 y 52 de la carretera de segundo orden del kilómetro 2 de la de Boregüillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a pesetas 11.270, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 338,10 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 26 del actual, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.
S—1838

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico, con el remanente obtenido en las bajas de subastas, de los kilómetros 0.150 a 2.150 de la carretera de segundo orden de Bocoñuillas a Segovia, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 9.775 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 292,65 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 26 del actual, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.
S—1839

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con riego asfáltico, del remanente obtenido en las bajas de subastas, de los kilómetros 89,800 a 91,500 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a 14.076 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 422,28 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 26 del actual, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones

sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.
1870

Hasta las trece horas del día 20 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la primera subasta urgente de las obras de conservación del firme, con el remanente obtenido en las bajas de subastas, de los kilómetros 28 al 32 de la carretera de tercer orden de estación de Yanguas a Peñafiel, durante los años de 1933 y 1934, cuyo presupuesto asciende a pesetas 17.270,40, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 518,12 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 26 del actual, a las diez y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4.50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 7 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.
S—1871

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 17 al 19 de la carretera de Becilla de Valderaduey a Villada, cuyo presupuesto es de 49.680 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.485 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4.50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—614

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación de los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Valderas a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 49.689,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.490 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Minis-

ferio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1872

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a bajas de subasta, de las obras de reparación, acopios, empleo y riego asfáltico superficial para reparación de los kilómetros 48 y 49; 16 y 17 de la carretera de Valladolid a Soria, cuyo presupuesto es de 27.258,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 815 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1873

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de conservación de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Valdestillas a Portillo, cuyo presupuesto es de 49.172,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.475 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1097

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de conservación de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de Valdezas a Villafrechós, cuyo presupuesto es de 39.916,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.195 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1101

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de conservación de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Valdezas a la de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 38.296,15 pesetas,

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1099

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de conservación de los kilómetros 15 al 19,100 de la carretera de Valdezas a la de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 43.107,41 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.290 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Hasta las trece horas del día 21 de Julio se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente, con cargo a proyecto modificado, de las obras de conservación de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Valdezas a la de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto es de 38.296,15 pesetas,

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 1.145.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6, el día 26 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido. Lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 8 de Julio de 1933.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1192

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro en uso de sus atribuciones saca a subasta la ejecución de las obras del canal de la toma intermedia del pantano de la Sotonera, comprendida entre los perfiles 13 al 23, con una longitud aproximada de doscientos noventa y uno treinta y cuatro metros (291,34).

El presupuesto de contrata es de doscientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y seis pesetas con quinientos céntimos (238.346,15).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, número 20, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio a las once horas del día 28 de Julio actual.

Durante el plazo de presentación podrán los licitadores obtener copias de los documentos siguientes: planos, mediante el abono de cinco pesetas, y pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios y presupuesto general por la cantidad de 25 pesetas.

Los licitadores deberán depositar en metálico en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos, la cantidad de siete mil ciento cincuenta pesetas

treinta y ocho céntimos (7.150,38), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto, y se extenderán en papel timbrado de la sexta clase (timbre de 4,50).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las dieciocho horas del día 24 de Julio corriente, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro como "Valores declarados", declarando el importe de siete mil ciento cincuenta pesetas treinta y ocho céntimos (7.150,38), escribiéndose el sobre de esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras del canal de la toma intermedia del pantano de la Sotonera comprendida entre los perfiles 13 al 23, anunciada en la GACETA DE MADRID...

Valores declarados: 7.150,38 pesetas.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de las obras del canal de la toma intermedia del pantano de la Sotonera comprendida entre los perfiles 13 al 23", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no pueda responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las di-

versas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatro días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 5 de Julio de 1933.—El Delegado, P. A., Nicolás Liria.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras del canal de la toma intermedia del pantano de la Sotonera comprendida entre los perfiles 13 al 23, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las que fija la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1922 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1850

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de defensa de Vegadeo (Oviedo), contra las avenidas de los ríos Suarón y Monjardín.

La Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño ha tenido a bien adjudicar definitivamente al único postor D. David Aguirre Fernández, vecino de Gijón, y con residencia en Navia, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto aprobado y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de ciento ochenta y siete mil (187.000) pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 187.519,15 pesetas, y fianza definitiva de pesetas 1.145,00, haciendo el adjudicatario constar en el correspondiente escrito de aceptación ante el Notario qua-

designa el Decano del Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, sin exceptuar los días inhábiles, a contar de la publicación de la presente resolución en la "Gaceta de Madrid".

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado.

Oviedo, 6 de Julio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos, Roberto González de Agustina.

S—1595

Anuncio de subasta de las obras complementarias de las de defensa de Arriendas (Oviedo), contra las avenidas de los ríos Sella y Piloña.

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo, se admitirán en esta Delegación, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para la subasta arriba expresada, siendo 2.021,93 pesetas la fianza provisional y 57.557,55 pesetas el presupuesto de contrata de las obras, pudiendo remitirse las proposiciones por correo certificado con acuse de recibo.

La subasta se celebrará ante Notario, a las once horas del día 9 del citado Agosto, en las oficinas de esta Delegación en Oviedo.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposiciones para la subasta, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Santander y en esta Delegación.

Oviedo, 4 de Junio de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Miño, Roberto González de Agustina.

S—1864

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DON BENITO

Don José Martí Mercader, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales y desestimada la protesta formulada por la Empresa particular suministrante de agua, declarada de impertinencia, con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, anunciado en el "Boletín Oficial" de 21 de Junio último, se abre concurso hasta el día 15 de Septiembre próximo, hora de las doce, para la ejecución de las obras de abastecimiento y saneamiento de esta ciudad, sirviendo como base del mismo el proyecto del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Sanitario D. Casimiro Juanes Clemente y el Ingeniero Industrial D. Antonio Morales Serrano, y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Es obligación de todo concursante el presentar como anejo a su proposición, un proyecto completo de depuración de las aguas residuales, según el sistema de depuración biológica natural, adoptado por este Ilustre Ayuntamiento. Teniendo entendido que su aceptación o modificación será, en dictado a lo que acerca del asunto resuelva la Dirección general de Obras Hidráulicas, previas los informes de la Junta provincial de Sanidad y de la

comisión de los Servicios Hidráulicos del Guadiana.

2.ª La contrata se entenderá limitada a la ejecución de las obras, en cuanto éstas no excedan en su importe de la cantidad de 1.507.389,76 pesetas. Teniendo en cuenta el presupuesto total del proyecto base del concurso ascendiende a 2.370.101,35 pesetas, los concursantes podrán llegar a su reducción hasta la cantidad antes indicada por los medios siguientes:

I) Por la reducción de los precios unitarios.

II) Por el empleo de materiales que, ofreciendo las debidas condiciones de resistencia y duración, indispensable para el servicio a que se destinan, que deberán detallarse en las respectivas proposiciones, sean más económicos que los proyectados.

III) Por la supresión de alguno de los elementos de los previstos en el proyecto, o de cierto número de unidades de los que se comprenden en el, con arreglo a las siguientes normas:

a) En las obras de captación, se comprenderá la ejecución de un pozo y de una longitud de galerías igual a la prevista en el proyecto.

Si el caudal de agua obtenido por esta reducción no fuese suficiente a satisfacer más de la mitad de lo previsto en el proyecto, el Ayuntamiento se reserva el derecho a la rescisión del contrato de obras posterior, es o venir en un común acuerdo con el contratista para efectuar las obras que fuesen necesarias, hasta obtener este caudal de agua.

b) El grupo elevador puede reducirse a una bomba y un electromotor, suficientes para elevar un caudal superior a la mitad del previsto en el proyecto base del concurso.

c) Los muros de cerramiento pueden substituirse por cierres más sencillos y económicos siempre que reúnan las debidas condiciones de solidez y resistencia a que se destinan.

d) Pueden suprimirse los tres filtros proyectados, la casa del Guarda y la del mecánico; se reducirá la de máquina a una sencilla que proteja el grupo elevador, con la debida amplitud para en ella hacer las pequeñas reparaciones que éste exija, pudiendo a la vez servir de refugio (no de vivienda) al Guarda de servicio.

e) Del depósito regulador puede construirse solamente un compartimento, limitado en un costado por el muro divisorio, en previsión de la construcción del resto.

f) Tanto en la red de distribución como en la de saneamiento y en la medida que exija el no rebasar el importe total de las 1.507.389,76 pesetas, pueden suprimirse las tuberías de pequeños diámetros (0,05 y 0,075 para distribución y 0,15 y 0,20 para las de saneamiento), procurando empezar por la supresión de ambas redes en las mismas calles. Se sobreentiende que ello lleva consigo la supresión del movimiento de tierras, pavimentación, llaves, ventosas, piezas especiales, cámaras de limpia, registros y bocas de alcantarillas en los correspondientes tramos.

g) Sin perjuicio de la obligación de presentar el proyecto y presupuesto de las obras de saneamiento de las aguas residuales, podrá alcanzarse la totalidad de las obras que comprenden el pro-

yecto base del concurso, la oferta de cada proponente se limitará a la ejecución de las obras de depuración necesaria para las aguas que se calcula correspondan, en el período transitorio de desarrollo del abastecimiento con las obras reducidas base de la contrata.

IV) Todas las modificaciones que se propongan en relación con el proyecto base del concurso se resumirá en otro complementario que deberá presentarse con las proposiciones correspondientes, justificándolas y describiéndolas en la Memoria y en los planos bien acotados. En el pliego de condiciones se detallarán cuantas se refieran a lo no detallado, en el de los señores Juanes y Morales y en el formulado por el técnico municipal para posible substitución de algunos elementos. El pliego de condiciones del proyecto base del concurso se considera aclarado en la siguiente forma: En el artículo 1.º La facultad de introducir modificación estará regulado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas; teniendo entendido que para la recepción del cemento regirán las condiciones del pliego aprobado el 25 de Febrero de 1930. Cada proponente detallará las condiciones y pruebas a que han de someterse para su recepción los materiales y elementos de obras, en cuanto no estuviere ya previsto en los citados pliegos de condiciones. En el presupuesto figuran (cuadros números 1 y 2), los precios que se propongan para las distintas unidades, en cuanto difieran de las del proyecto base del concurso. Se considera obligatorio proponer un solo precio medio de excavación, bien sea en zanjas, en el depósito, en pozos o en galerías, de tal manera que cada una de estas clases de excavaciones tendrán un precio medio, con independencia de la naturaleza del terreno en que hayan de efectuarse. Se propondrá, asimismo, precio para el metro cúbico de terrapién, que por error material no figura en el proyecto.

Del proyecto complementario formará parte el relativo a la esterilización de las aguas mediante el empleo de la cloromina o por otro procedimiento conocido y acreditado. Tanto las modificaciones que se propongan como la obra que se conserve de acuerdo con el proyecto base del concurso, se resumirán y valorarán en el presupuesto general. Cada proposición debe indicar los plazos parciales de ejecución de los diversos grupos de obras.

3.ª Los concursantes tendrán a su disposición en este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el proyecto completo de los Sres. Juanes y Morales, para tomar cuantos datos precisen.

4.ª En el plazo indicado, hasta las doce de la mañana del día 15 de Septiembre próximo, los concursantes harán sus proposiciones en armonía con las bases antes indicadas, no quedando el Ayuntamiento obligado a satisfacer cantidad alguna por el estudio y proyectos complementarios, que a los fines indicados se formule por los concursantes. Se nombra al Letrado D. Victoriano Posado y Munilla, y en su defecto cualquiera de los que ejerzan en la población, para el bastante de los poderes.

5.ª Las ofertas de ejecución de obras, juntas con los estudios, proyectos y demás documentos a que aluden las anteriores bases, se entregaran en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las doce de la mañana del día fijado, en que se levantará acta notarial de los documentos y ofertas de los concursantes en presencia de la Comisión municipal que se designe.

6.ª Todas las proposiciones deben venir acompañadas del resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional indispensable para tomar parte en el concurso; dicho depósito consiste en un 5 por 100 del valor total de las obras a realizar, debiendo por tanto ascender a la cantidad de pesetas 80.369,15, y se constituirá en metálico o en efectos púdicos en la Depositaria del Ayuntamiento.

Los efectos públicos se capitalizarán en su precio de cotización al día de constitución del depósito.

7.ª Esta fianza será devuelta a todos los concursantes, incluso al que resulte adjudicatario de las obras, el cual vendrá obligado a constituir la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes; consistente ésta en la cantidad de pesetas 109.383,07, que corresponde al 10 por 100 del valor de las obras a realizar.

8.ª Será condición indispensable para poder tomar parte en el concurso la presentación de certificación de obras análogas ejecutadas por el proponente, y que lleven un perfecto funcionamiento. Igual justificación deberá hacerse en relación con los materiales o elementos de obras que se propongan y no estén previstos en el proyecto base del concurso.

9.ª Celebrado el concurso, la Corporación municipal acordará respecto a las proposiciones presentadas, eligiendo, previos sus informes que considere oportunos, lo que estime más conveniente, y podrá desechar todas las proposiciones si así lo considera necesario, por no ajustarse ninguna a las precisas condiciones, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

10.ª El adjudicatario de la obra se comprometerá a establecer en los proyectos que presenten como anejos a la proposición las modificaciones que el Ayuntamiento estime convenientes, aplicando los precios unitarios que figuren en el proyecto a los contradictorios que oportunamente se establezcan, quedando el Ayuntamiento dueño del anejo aceptado, sin pago de indemnización por este concepto.

11.ª El adjudicatario se compromete a emplear en las obras solamente obreros de Don Benito, por medio de la Oficina de Colocación Obrera, mientras los haya sin trabajo, con excepción de aquellas obras que requieran obreros especializados en ellas, comprometiéndose igualmente a remunerar los obreros de cada oficio y categoría con arreglo a lo dispuesto por los Organismos encargados de la Legislación social obrera.

12.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio, timbres, escrituras y demás que se causen con motivo de la contrata, incluso la formalización de la misma, así como también será de su cargo una primera copia pa-

ra el Ayuntamiento y los gastos que ocasione la dirección técnica y administración de las obras, y, en su caso, los de patente, si procediera, para algunos de los elementos de la obra.

13.ª El pliego de condiciones, tanto facultativas, como administrativas, será el que acompaña al proyecto base del concurso, con las modificaciones que esas bases introduzcan, y unido al formulado por el técnico municipal para lo referente a la posible sustitución de algunos de los materiales del proyecto, así como también regirán las condiciones particulares que la naturaleza especial de estos materiales puedan requerir, de común acuerdo entre ambas partes.

14.ª El contratista tendrá un plazo de veinte días para otorgar la escritura, estando obligado a empezar las obras que sean objeto de esta contrata dentro del mes siguiente a la formalización y firma de la escritura correspondiente, quedando reducido a dos años el plazo que figura de tres en el pliego de condiciones del proyecto base del concurso, para la terminación completa de las obras, a partir del día que se den comienzo a las mismas, y dentro de este plazo desarrollará oportunamente los trabajos de manera que al año tenga obras ejecutadas y material depositado por valor de la mitad por lo menos del total a ejecutar.

15.ª Para cualquier discrepancia en la interpretación de las condiciones que figuren en los pliegos de contrato, ambas partes se someterán de común acuerdo a los Tribunales Contencioso-administrativos, según está establecido, una vez agotada la vía gubernativa.

16.ª Los pagos de obras ejecutadas se efectuarán en la forma indicada en el pliego de condiciones del proyecto base del concurso.

17.ª Queda obligado el adjudicatario al cumplimiento de lo que dispone la Ley de 8 de Octubre de 1922, al Reglamento de Accidentes de Trabajo en la Industria, de 31 de Enero de 1923, así como también queda obligado al cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre Seguro obrero obligatorio y Retiro obrero.

18.ª Además de cuanto se indica en las condiciones económicas administrativas y facultativas y en lo referente al acto de presentación de pliegos, regirán lo establecido en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y en las Instrucciones de 22 de Mayo de 1923.

Don Benito a 6 de Julio de 1933.—Firma ilegible).

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal ..., número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., contratista, con capacidad legal para contratar; enterado del proyecto, presupuesto, planos y pliego de condiciones, redactados por los Ingenieros Sres. Juanes y Morales, para las obras de abastecimiento y saneamiento de la ciudad de Don Benito, así como también del pliego de condiciones que redacta el técnico municipal y de las bases que para el concurso formula el Ayuntamiento de Don Benito, y de anuncios insertos en la

"Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz, relacionados con dichas obras, y de conformidad en un todo con los expresados documentos, se comprometo a ejecutar las obras ... en la cantidad de un millón seiscientos siete mil trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos, con la baja del ... (en letra), y bajo la dirección del Técnico que nombre la Corporación municipal.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1852

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 8 de Octubre de 1932, contratar en sujeta pública la construcción de los Grupos escolares proyectados en las calles del Sol y Peña Herbosa, de esta ciudad, bajo el tipo de subasta de 351.442,69 y 316.963,85 pesetas, respectivamente, y con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, se hace público en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poderes en estos últimos casos por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 16.582,15 pesetas, para el Grupo proyectado en la calle del Sol, y 13.488,50 pesetas, para el de Peña Herbosa, en la Casa general de Depósitos, en sus Succursales, o en la Depositaria municipal, acompañando los respectivos resguardos, los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecidos, y el adjudicatario o adjudicatarios, la definitiva de 351.442,69 pesetas, por el primer Grupo, y de 316.963,85 pesetas, por la señalada en el segundo lugar, cuyas fianzas serán devueltas a la terminación del contrato, siempre que no haya responsabilidades que cargar.

La subasta se verificará el día 14 de Agosto próximo, a las doce horas, en el Salón de subastas del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de otro miembro de la Corporación, del Notario que ha de dar fe del acta, que se llevará a efecto con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentaran en el Negociado de Instrucción de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de nueve a catorce de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado técnico de Obras), durante las horas de nueve a catorce, todo los días no feriados que median hasta el remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato que previene el art. 25 del

Código de Trabajo, así como la de satisfacer las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, de modo que no sean inferiores a los tipos fijados por la Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha presentado sobre la misma reclamación alguna.

Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel timbrado del Estado de clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta..."

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ...; enterado de las condiciones, plano y Memoria del proyecto del Grupo escolar que se propone construir en el Excmo. Ayuntamiento en los terrenos de la calle ..., de esta ciudad, se compromete a llevar a cabo la construcción con sujeción a dichos documentos y con la baja del ... de los precios del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Santander, 7 de Julio de 1933.—El Alcalde (ilegible).

S—1866

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Debiendo procederse, en cumplimiento de lo ordenado por el Patronato administrador de los bienes incautados a la Compañía de Jesús, con fecha 25 de Mayo último, a la incautación de la facultad de hacer minas y otros conductos subterráneos para buscar agua en la heredad y tierras sitas, parte, en el término de Sarriá, y parte, en el término de Horta, vulgarmente llamado La Torre de los Padres de Belén, para el riego de las tierras de dicha heredad, la que linda: a Oriente, con tierras de Pedro Jacial, y parte, con la heredad de D. Francisco Copons; a Mediodía, con tierras de José Boira, parte, con las paredes de la clausura de los Carmelitas descalzos de Gracia, parte, con la heredad de los Padres de San Felipe Neri, con tierras de Juan Casas y con las de Carlos Vendrell Pedrañes; a Poniente, con dicho Vendrell Pedrañes, con los sucesores de Manuel Nadal y con la heredad del Colegio de San Vicente, y parte, con tierras de la heredad que fué de D. José Besora y Roger; derecho que se halla establecido según escritura otorgada en esta ciudad ante el Escribano de la Intendencia general de Cataluña, D. Vicente Sando, a 10 de Diciembre de 1752, que consta actualmente inscrito al tomo 865 del archivo, libro 145 de la Sección tercera o de San Gervasio, folio 170, finca número 2281, inscripción primera del Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, a favor del Padre Rector del Colegio de Belén de la Compañía de Jesús, por estarlo en el presente que le otorgó el mencionado In-

tendente, D. Vicente Simón. Se cita por el presente al dicho Padre Rector del Colegio de Belén de la Compañía de Jesús, para la diligencia correspondiente, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, en las dependencias del entresuelo de esta Delegación de Hacienda, situada en la Vía Layetana, núm. 8 bis, de esta ciudad.

Barcelona, 7 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, José Vázquez Lasarte.

P—356

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Secretaría de Juntas administrativas.

Por medio de la presente se hace saber a D. Fernando Guevara Fraile, vecino de Dos Hermanas y domiciliado últimamente en la calle Velázquez, número 8, y hoy de ignorado paradero, que la Junta administrativa celebrada el día 30 del mes anterior, al ver y fallar el expediente de defraudación núm. 36/953, dictó, por unanimidad, el siguiente fallo: 1.º Declarar que los hechos son constitutivos de falta de defraudación; 2.º Que es responsable en concepto de autor D. Fernando Guevara Fraile; 3.º Que concurre la circunstancia atenuante del caso cuarto del artículo 16 de la ley; 4.º Imponer al inculpado la multa de 172 pesetas 80 céntimos, con la subsidiaria de arresto, de no satisfacer la multa y resultar insolvente.

Contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, en el término de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, debiendo de hacer efectiva la multa en el plazo de quince días, a contar de la misma.

Sevilla, 6 de Julio de 1933.—El Secretario de la Junta, Juan M. Martínez.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Francisco Gómez-Quintero.

P—357

DISTRITO MINERO DE LA CORUÑA

Don Eugenio Labarta y Labarta, Ingeniero jefe del Distrito minero de La Coruña.

Hago saber: Que por D. Antonio García Díaz, vecino de Maniños (Fene), se ha solicitado autorización para establecer una fábrica destinada a la preparación del explosivo de su invención, patentado con el nombre de clorosina, y el número 125.424 del Registro correspondiente, en el paraje llamado Cornide, del lugar de Piñeiros, término municipal de Fene, con arreglo a los planos y Memoria que obran en el expediente.

La producción diaria de dicha fábrica no excederá de 20 kilogramos del referido explosivo.

Quiénes se consideren perjudicados con la industria en proyecto, deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia o en la Alcaldía de Fene, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la misma provincia.

La Coruña, 24 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Eugenio Labarta.

P—360

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA EQUITATIVA IBERICA, S. A.

COMPANIA DE SEGUROS DE ENFERMEDADES

Balance-Inventario.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja	65.117,54
Depósito Banco de España	4.917,50
Mobiliario y útiles no amortizado	22.425,76
Gastos constitución	1.995,46
Pérdidas y Ganancias	21.635,19
	116.089,45

PASIVO

Capital	100.000,00
Reservas técnicas	15.993,00
Otros valores	96,45
	116.089,45

Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Pérdidas y ganancias	17.894,09
Amortizaciones varias	3.438,12
Siniestros	196.710,79
Gastos de Administración	138.514,63
Reservas técnicas	15.993,00
	372.550,54

HABER

Depósito Banco de España	122,50
Reservas canceladas	17.665,00
Intereses	210,00
Primas	269.532,25
Ignalatorio	63.385,60
Pérdidas y ganancias	21.635,19
	372.550,54

Barcelona, 31 de Diciembre de 1932.—El Gerente, F. D. Condis.

X—3312

LA URBANA Y EL SENA

RECTIFICACION

En la publicación de nuestros balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias insertados en la GACETA de MADRID número 187 del 6 del corriente, y en la página número 179 del anexo único, se observa la errata que a continuación se rectifica:

GESTION GENERAL

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

FRANCOS

PASIVO	
Fianzas (Agentes y varios)	21.346.903,94
Debe leerse	21.346.903,84
En lugar de	21.346.903,84
El Delegado general para España: P. P. H. Dufour.	

X—3242 (rectificado)

LA PEEVISORA HISPALENSE

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES.—SEVILLA

Balance general al 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	2.470.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	259.002,64
Propiedad inmueble: Predios urbanos.....	116.702,43
Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español.....	627.979,00
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	159.125,00
Mobiliarios y material.....	56.077,07
Placas y hierros de marcas.....	6.503,49
Saldo activo con Compañía reaseguradora.....	68.519,63
Cuenta reservas matemáticas cargo reaseguradores. Vida.....	96.246,75
Saldo activo de las cuentas con las Agencias. Saldo activo de las cuentas con los Inspectores.....	353.305,19
Saldo activo de las cuentas corrientes.....	16.241,67
Comisiones descontadas año 1932: Ramo Vida.....	107.305,18
Efectos a cobrar.....	45.209,98
Consignaciones judiciales.....	1.269,54
Primas pendientes de cobros.....	14.011,50
Otros deudores.....	268.282,90
Depósitos.....	308.891,38
Excedente de ejercicios anteriores.....	10.000,00
Quebranto del ejercicio actual.....	100.583,58
	106.252,33
	5.668,75
	4.990.343,16

PASIVO

Capital social suscrito.....	4.000.000,00
Reservas matemáticas ramo Vida.....	141.746,87
Reservas riesgos en curso Accidentes y Ganado.....	394.890,78
Reservas siniestros pendientes.....	147.991,65
Fondo de reserva.....	125.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	23.514,50
Depósito de garantía de Compañía reaseguradora.....	111.681,48
Fianzas de Agentes.....	14.079,38
Impuestos cobrados y no liquidados.....	20.438,44
Otros acreedores.....	11.000,00
	4.990.343,10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1932

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo: Ramo Accidentes.....	418.191,20
Deducida la porción reasegurada.....	2.400,89
	415.790,31
Ramo Ganado.....	23.499,70
Gastos de producción: Ramo Vida.....	11.889,00
— Ramo Accidentes.....	167.135,46
— Ramo Ganado.....	19.904,73
Gastos generales: Ramo Vida.....	48.223,65
— Ramo Accidentes.....	256.075,18
— Ramo Ganado.....	25.622,49
Comisiones: Ramo Vida.....	97.143,50
— Ramo Accidentes.....	229.762,42
— Ramo Ganado.....	14.772,24
Honorarios Médicos: Ramo Vida.....	4.135,00

	PESETAS
Seguros no prorrogados: Ramo Accidentes.....	214.518,65
— Ramo Ganado.....	51.823,40
Contribuciones e impuestos: Ramo Vida.....	937,55
— Ramo Accidentes.....	14.776,83
— Ramo Ganado.....	5.456,41
<i>Primas abonadas a Compañías reaseguradoras:</i>	
Vida.....	137.950,33
Accidentes.....	82.791,75
Reservas matemáticas Vida, en 31 de Diciembre 1932, deducida la porción reasegurada.....	45.500,12
Reservas para riesgos sobre primas en curso en 31 Diciembre 1932: Ramo Accidentes.....	356.302,10
Idem id. id.: Ramo Ganado.....	38.588,68
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1932: Ramo Accidentes.....	134.991,65
Idem id. id.: Ramo Ganado.....	13.000,00
<i>Fondo legal para fluctuación de valores:</i>	
Ramo Vida.....	1.260,70
Ramo Accidentes.....	9.875,35
Ramo Ganado.....	1.170,60
Diferencia cambio valores mobiliario Ramo Vida.....	3.953,00
Amortización comisiones descontadas Ramo Vida 1932.....	7.535,00
Amortización sobre placas.....	314,06
Amortización sobre mobiliario y material.....	6.230,78
Amortización sobre hierros de marca.....	408,54
	2.440.830,08

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	100.583,58
Reservas para riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior: Ramo Accidentes.....	403.198,00
Idem id. id.: Ramo Ganado.....	45.291,15
Reservas para siniestros pendientes del ejercicio anterior: Ramo Accidentes.....	154.130,00
Idem id. id.: Ramo Ganado.....	2.525,00
<i>Primas del ejercicio netas de amilaciones y ristornos:</i>	
Ramo Vida.....	224.867,51
Ramo Accidentes.....	1.063.906,29
Ramo Ganado.....	115.766,04
<i>Cupones de los valores en cartera:</i>	
Ramo Vida.....	9.722,95
Ramo Accidentes.....	86.883,65
Ramo Ganado.....	5.987,80
Renta de la propiedad inmueble.....	6.000,00
<i>Derechos de pólizas y adiciones:</i>	
Ramo Vida.....	13.817,07
Ramo Accidentes.....	66.444,48
Ramo Ganado.....	17.753,20
<i>Comisiones por reaseguros cedidos:</i>	
Ramo Vida.....	110.362,26
Ramo Accidentes.....	41.395,85
<i>Beneficios diferencias cambio valores mobiliario:</i>	
Ramo Accidentes.....	9.357,15
Ramo Ganado.....	1.168,35
Excedente de ejercicios anteriores.....	100.583,58
Quebranto del ejercicio actual.....	106.252,33
	5.668,75
	2.440.830,08

Sevilla, 25 de Junio de 1933. — El Director Gerente, J. Pérez Jumarca

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE BARCELONA**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Manuela Iglesias Romero contra doña Josefa Spriu Subirat, que se sigue bajo las actuaciones del que autoriza, se anuncia que el día 9 de Agosto próximo, a las diez y media, se venderá en segunda y pública subasta, en el local, Audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Casa-torre situada en la calle de Craywinkel, señalada con el número 20, antes 14 de la barriada de San Cervasio de Casañas, de esta ciudad, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de sótanos, planta baja cubierta de terrazo y terreno anexo, cercado de paredes, destinado a jardín, huerto y otras dependencias, con una varja de hierro que da entrada a la misma; se halla emplazada en una porción de terreno, comprensiva de cinco solares de 30 palmos de ancho cada uno, o sea cinco metros 831 milímetros por 181 palmos siete centímetros de largo o fondo, igual a 33 metros 250 milímetros, que forman una figura rectangular, de superficie total 979 metros 437 milímetros cuadrados, iguales a 25.661 palmos 56 centímetros, y linda toda la finca: por su frente, o sea Sur, con la citada calle de Craywinkel; por la izquierda, entrando, o sea Este, con propiedad de D. Juan Lluís; por la derecha, o sea Este, con la de don Antonio Roviraita y D. Juan Trinidad de Craywinkel, y por la espalda, Norte, con la de D. José Mestres Termes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, al folio 58 del tomo 576 del archivo, libro 95 de la Sección tercera, finca número 1.865 duplicado, inscripción 16.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo de la anterior, que fué el pactado en la escritura, o sean 150.000 pesetas.

Tercera. Que los postores para tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el depósito acto continuo a los postores que no resulten rematantes.

Cuarta. Que los gastos de subasta,

pago de derechos reales a la Hacienda y demás que se causaren, correrán a cargo del rematante.

Barcelona, 6 de Julio de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).

X—3310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 8 de esta capital, por providencia de fecha 4 de los corrientes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por D. Carlos Casades y de Codol, contra D. Enrique Bardina Torroja, por el presente se anuncia por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas objeto de dicho procedimiento, a saber:

Primera. Un solar o porción de terreno destinado a la edificación, dotado de una veinteaava parte indivisa de una mina de agua, cuyo solar es de figura un rectángulo; mide 10 metros 37 centímetros de ancho, por 24 metros 45 centímetros de largo, constituyendo una superficie de 253 metros, seis decímetros, cinco centímetros, 70 milímetros cuadrados, equivalentes a 6.698 palmos, una centésima de palmo también cuadrados; y linda por delante, con la calle de Borrell; por la izquierda entrando, con solar de la misma procedencia, que ha sido vendido en este mismo día a D. Gabriel Benet y Campabadal; a la derecha, con otro solar de igual procedencia, o sea la finca que se describirá, y por el fondo, con D. Salvador Garcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.344, libro 282, Sección segunda, folio 155, finca 6.778, inscripción segunda.

Y segunda. Otra que la constituye también un solar o porción de terreno destinado a la edificación, dotado asimismo de una veinteaava parte indivisa de dicha mina de agua, cuyo solar es de figura un cuadrilátero, y mide la superficie de 248 metros, 85 decímetros, 21 centímetros y 20 milímetros cuadrados, equivalentes a 6.586 palmos 62 centímetros de palmo también cuadrados, y linda por delante, en una línea de nueve metros 85 centímetros, con la calle de Borrell; a la izquierda entrando, en una línea de 24 metros 45 centímetros, con la finca anteriormente descrita; por la derecha, en una línea de 24 metros 48 centímetros, con la señora viuda de Fatjó, y por el fondo, en una línea de 10 metros 52 centímetros, con D. Salvador Garcón. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.344, libro 282, Sección segunda, folio 161, finca 6.780, inscripción segunda.

Las referidas fincas fueron valoradas en la escritura de debitorio base de dicho juicio, en la cantidad de pesetas 350.000 cada una de ellas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor total de ambas fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 6 de Julio de 1933.—El Secretario (ilegible).

X—3317

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE BARCELONA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta ciudad, en providencia de fecha 31 de Mayo último, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. José María Muñoz Delgado y nombramiento de administrador del mismo que solicita su hermano D. Diego Muñoz y Delgado, se llama por segunda vez al referido ausente, a fin de que dentro del término de dos meses comparezca en el expediente, y si no lo hiciere, a cuantos se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes, que deberán justificarlo, con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado.

Barcelona, 4 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Juan Brusés.

X—3318

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA DERECHA,
DE CORDOBA**

Don Enrique Poole Escat, Juez accidental de primera instancia del distrito de la Derecha, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Purificación Sendra Rojas, contra doña Consuelo y D. Manuel Fernández Campos, en los cuales se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un pedazo de terreno con algunos chaparros y monte bajo en los sitios de Cañada Herrero y Cabelladal, término de Torrecampo, en esta provincia, comprendiendo en sí parte de la haza llamada de "La Raimunda", como de 90 fanegas superficiales, equivalentes a 57 hectáreas, 95 áreas y 61 centiares; que linda: al Norte, con terciles de Faustino Fernández Jurado y de Juan Romero Cobos y hazas de Vicente Caballero Fernández, Juan Campos Bravo, Santiago Robero Jordán,

José Romero Ruiz y otras que fueron de D. José Campos; al Este, vereda de Castilla la Rica, su entrada; al Sur, cerrados llamados de Arriba y de Abajo, en Cañada Herrero, y al Oeste, haza de Pablo Santofimia Cortés y camino real, por el que también tiene entrada.

Para el acto del remate se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el 75 por 100 de la suma de 60.000 pesetas, que fué el precio pactado.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Antonio Martín. El Juez, Enrique Poole.

X—3309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURANGO

Don Isaac José Medina y Garjón, Juez de primera instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato, promovido por D. Gregorio Zaballa Ugarriza, por fallecimiento de D. Dionisio Zaballa Acha, viudo, mayor de edad, vecino que fué de Orozco, donde falleció y natural de Berambio, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo; advirtiéndose que el recurrente reclama la herencia para sí y para D. Bernardino Cesáreo y D. Francisco Asensio Ibernía Zaballa y D. Pedro Zaballa Ugarriza, como sobrinos carnales del causante.

Dado en Durango a 6 de Julio de 1933.—Ante mí, D. José de Arellano.—El Juez, Isaac José Medina y Garjón.

X—3311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA

Don Pablo Balseils Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 81 de

1933, por el Procurador D. Ramón Balle de Pagés, en nombre y representación, con el oportuno poder bastante, de D.^a María Gascons Alberti—consorte de D. José Lluís Franquesa—, ambos mayores de edad y vecinos de Victerras, se ha promovido demanda incidental, denunciando el extravío o sustracción de los siguientes títulos:

Un título de la Deuda interior de España al 4 por 100 de interés, de la serie B, núm. 83.453, de valor nominal 2.500 pesetas, emisión de 16 de Mayo de 1930.

Otro título de la Deuda interior de España al 4 por 100 de interés, de la serie C, núm. 84.423, de valor nominal 3.000 pesetas, emisión de 16 de Mayo de 1930. Este, como el anterior, con cupones a partir del vencimiento correspondiente al primero de Abril de 1932.

Dichos títulos son de la pertenencia de la D.^a María Gascons Alberti, los cuales les fueron entregados por el Banco Urquijo Catalán en esta capital el día 6 de Febrero de 1932, renovados por canje con anteriores emisiones, que había adquirido en el propio Banco.

Y como los expresados títulos, que tenía en su poder la denunciante, doña María Gascons Alberti, le fueron sustraídos o se le extraviaron el mismo día de serle entregados, o sea el 6 de Febrero de 1932, en esta propia ciudad, de conformidad con las prescripciones del Código de Comercio vigente, se anuncia por medio del presente para impedir su negociación o enajenación por el que resulte poseedor de los mismos, así como también se ha decretado la retención de los mencionados títulos y de sus cupones desde el vencimiento en primero de Abril de 1932.

Y por último, se hace constar que se ha señalado el término de seis días, dentro del cual puede comparecer el tenedor de los expresados títulos extraviados que anteriormente se relacionan, a los efectos del artículo 550 del expresado Código de Comercio.

Dado en Gerona a 26 de Junio de 1933.—El Secretario, Vicente Romero Rato.—El Juez, Pablo Balseils.

X—3307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal suplente e interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. José Antonio García Sol, sobre sucesión de línea hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Gijón, el día 10 de Agosto próximo, a las once, y por el tipo de 235.000 pesetas, la siguiente finca:

Poseción de terreno en la parroquia de Ganada, Concejo de Gijón, que se compone de una línea destinada a jardines, arbolado frontal y de adorno, pradería, huerta y otros fines, y que contiene dentro de su perímetro una

casa-palacio, vivienda principal, compuesta de sótano, planta baja, dos pisos altos y otras dependencias superiores, ocupando próximamente unos 436 metros cuadrados y 82 decímetros también cuadrados, o sea 6.000 pies.

Otra casa de piso alto y bajo, para vivienda servidumbre y otras construcciones de planta baja destinadas a cuadra y garaje. Constituye todo ello un solo inmueble cerrado de pared alta, con superficie total de 2.028340 hectómetros, y sus linderos generales son: por el frente o entrada principal, que es al Oeste, con la carretera de Gijón a Pola de Siero; por la derecha entrando o Sur, con camino y fincas de doña Manuela Albargonzález y D. Félix Alvarez García; por la izquierda o Norte, propiedad de D. Manuel García, D. Fabriciano Menéndez Beltrán y D. Fabriciano Menéndez Meana, y por la espalda o Este, el referido D. Félix Alvarez García.

Según la configuración de las líneas componentes linda también por su frente o espalda, con los predios de don Fabriciano Beltrán y D. Fabriciano Menéndez Meana, y por este último viento, también con los de doña Manuela Albargonzález y D. Félix Alvarez.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 7 de Junio de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, M. García Patos.

X—3313

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente interino de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Miguel del Saz, en nombre de D. Jerónimo Oñativia Tapia, contra doña Teodora Echegaray Arroqui, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de Agosto próximo, a las once y por el tipo de 65.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en esta capital, en la zona del Ensanche, calle de Almirante

número 12, compuesta de semisótano, bajo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con torreón central, con una superficie de 341 metros cuadrados y 57 decímetros, equivalentes a 4.400 pies y seis milésimas de otro pie cuadrados, superficie de la cual ocupa la edificación unos 3.792 pies y el resto está destinado a siete patios de luces; linda: por su frente, al Sur, con dicha calle de Altamirano; por la derecha entrando, con la casa número 10 de la misma calle; por la izquierda, terreno de donde se segregó el solar, y por el testero, con casa de la calle de Benito Gutiérrez.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, M. García Patos.

X-3305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, promovidos por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca y Mazuecos en nombre de doña María del Consuelo Gómez Angulo, con autorización y licencia especial de su padre D. Cecilio Gómez Rodríguez contra don José Velázquez y Martín Zamorano, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 150.000 pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Casa en construcción (hoy terminada), número 9 de la calle de López de Hoyos, de esta capital, que constará de siete plantas edificadas en 461 metros cuadrados, y el resto de la superficie del solar, que es de 540 metros cuadrados, se destina a tres patios de luces, tiene dos locales para tienda, 12 viviendas exteriores de 13 piezas cada una y dos interiores de siete piezas cada una, y linda: por su frente, con la calle de López de Hoyos, en línea de 15 metros; por la derecha, entrando y fondo, en línea de 36 y 15 metros, respectivamente, con terrenos de doña María del Carmen Padilla de Villapadierna, y por la izquierda, en línea de 36 metros, con parcela de D. José Velázquez y Martín Zamorano.

Tasada en la cantidad de 300.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Julio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X-3314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra Progreso de Fuenterrabía, S. A., sobre secuestro y posesión interina de finca, por virtud de un crédito hipotecario de 420.000 pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta, la finca siguiente:

Un edificio destinado a hotel, en la ciudad de Fuenterrabía, partido judicial de San Sebastián, para viajeros, con la denominación de Gran Hotel, que constituye la manzana número 3 del nuevo ensanche, del puntal de España, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 840.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Sebastián, el día 2 de Agosto próximo, a las once de la mañana.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certi-

ficación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1 de Julio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X-3303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos por D. Juan de la Rubia Domínguez, contra D. Luciano García Gómez, sobre reclamación de un crédito de 90.000 pesetas, constituido sobre la finca que después se dirá, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de 112.500 pesetas dicho inmueble, para lo cual se ha señalado el día 7 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la finca objeto de la subasta es la siguiente: una casa en esta capital, calle del Pacífico, 93, con vuelta a la calle de los Mesejos, que corresponde a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía; comprende una superficie de 384 metros, 23 decímetros y 99 centímetros cuadrados, equivalentes a 4.949 pies y un décimo, también cuadrado, de los que estarán edificados en ocho plantas 345 metros o 4.443 pies cuadrados y el resto destinado a cuatro patios de luces.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas las proposiciones que hicieren.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes o los anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la consignación del res-

to se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Quinta. Que en el acto de la subasta se aceptarán previamente por los licitadores las condiciones expuestas en cuanto a la subsistencia de las cargas hipotecadas y gravámenes anteriores y preferentes, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán copias en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia con veinte días de antelación por lo menos al señalado.

Madrid, 5 de Julio de 1933.—El Secretario, Germán González. —Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-3316

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MELILLA

El Sr. Juez de primera instancia de Melilla, en providencia de este día, dictada a virtud de demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Trinidad Ortiz Herrada, en nombre de D. María Parra Moreno, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad y con domicilio en la misma, en autos de divorcio contra su esposo, D. José Moris Montero, mayor de edad, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, ha acordado dar traslado de la demanda a dicho demandado por medio de edictos, que se publiquen en el *Boletín Oficial* de Melilla y en la GACETA DE MADRID y sitio público de costumbre de este Juzgado y al Ministerio fiscal, para que en término de veinte días hábiles comparezcan en autos y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, quedando las copias del demandado en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento, expido la presente cédula en Melilla a 29 de Junio de 1933.—El Secretario (ilegible).

X-3308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Bernardo Gomila Sociés, en representación de D. Pedro Sampol y Ripoll, contra D. Gabriel Picó Piña, se hace público que el día 18 de Agosto próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 86, de esta capital, tendrá lugar la segunda subasta de los

bienes siguientes, sitos en término de Muro:

Primero. Casa con patio y corral, sin numerar, calle de Juan Gamundi, de cabida 232 metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos, y a los que se da acceso por medio de una escalera, con un portal en la calle Libertad; desvanes, terrado, cisterna y otras dependencias; incluso en la parte posterior otro cuerpo de edificio de planta baja y un piso anejo al edificio principal, lindante, al Este o frontis, con la calle de Juan Gamundi; al Oeste o dorso, con finca de Jerónimo Cladera, antes de Juana Ana Busquets; al Norte o derecha, entrando, con finca de Miguel Cirer y Florit; y al Sur o izquierda, con la calle de Libertad. De valor fijado por las partes para caso de subasta 60.000 pesetas, y rebajado el 25 por 100 queda reducido a 45.000 pesetas.

Segundo. Pieza de tierra de secano y regadío, de cabida cinco cuarte- rados, un cuartón y 41 destres, equivalentes a tres hectáreas, 80 áreas, 18 centiáreas, llamada "Salord", y lindante, al Norte, con camino nombrado de la Tout, y con tierras de Gabriel Marimón; al Sur, con camino carretero; al Este, con tierras de herederos de D. Bernardo Carrió y Noguera, y al Oeste, con las de Jorge Pujol y Miguel. De valor también fijado por las partes 60.000 pesetas, y rebajado el 25 por 100 queda reducido a 45.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del 75 por 100 del valor asignado para cada uno de los inmuebles.

No se admitirá postura que no cubra la mitad del indicado valor.

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los gastos inherentes a la adquisición correrán de cuenta exclusiva del adquirente.

Palma de Mallorca, 4 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez, Gabriel Alou.

X-3306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don José Esquivias Zurita, Juez municipal e interino de primera instancia número 4, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dic-

tada en los autos procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Juan Antonio Ruiz de Bustillo y Díaz, para hacer efectivo un crédito constituido a su favor por D. José Martín Blanco y sus hijos, con la garantía hipotecaria de finca urbana, he acordado proceder, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, a la venta en pública subasta del usufructo y mitad de la nuda propiedad de la finca, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en esta ciudad, en la calle de la Alhóndiga, que formó parte de la que en lo antiguo llevó los números 32 y 33, después 6 moderno y 15 y 17 novísimos, y en la actualidad tiene la que se describe el mismo número 17; lindando ésta, por la izquierda de su entrada, con la del número 15; por la derecha, con la de los números 19 y 21, todos de la misma calle, y por la espalda, con departamento del Asilo de Mendicidad de San Fernando; su figura es la de un polígono irregular de diez lados, que medida geométricamente con inclusión del grueso de sus paredes medianeras, comprende un área de 249 metros 92 centímetros cuadrados, distribuidos convenientemente.

Para cuya tercera subasta se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 75.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y esas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse el remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte de precio de la finca vendida.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 5 de Julio de 1933. El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, José Esquivias Zurita.

X-3315

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de junio último por los conceptos que a continuación se expresan:

Número de las inscripciones	CONCEPTOS	PROCEDENCIA	EPIGRAFE	PROVINCIAS	TOTALES Pesetas
6.507	Particulares y Colectividades no transferibles	De títulos al portador	Fundación Benéfica de D. ^a Flora Ahijón, en Ajaivir	»	12.800,00
6.508	Idem	Idem	Asilo de Santamarca	»	8.978.000,00
6.509	Idem	Idem	Escuela de Argomilla, Fundación de D. Pedro Antonio Cabello Mora.....	Santander	1.200,00
6.510	Idem	Idem	Escuela de Novalés, Fundación de D. Gaspar Alonso de Ceballos y otros.....	Idem	1.700,00
6.511	Idem	Idem	Escuela de Ogarrio, Fundación de D. Josefa Sáinz de la Maza.....	Idem	3.400,00
6.512	Idem	Idem	Escuela de Abadilla de Cayón, Fundación de D. José Saro Galván.....	Idem	900,00
6.513	Idem	Idem	Escuela de Camargo, Fundación de D. Rufino Fernández Campa.....	Idem	700,00
6.514	Idem	Idem	Escuela de Herrera, Fundación de D. Anacleto de la Portilla.....	Idem	900,00
6.515	Idem	Idem	Escuela de Arnuero, Fundación de D. José Linares Quintana	Idem	2.700,00
6.516	Idem	Idem	Escuela de Soto de la Marina, Fundación de D. José Escandón.....	Idem	1.400,00
6.517	Idem	Idem	Escuela de San Vicente de la Barquera, Fundación de D. Juan Domingo G. de la Reguera	Idem	800,00
6.518	Idem	Idem	Escuela de Rada, Fundación de D. Julián Abascal Pérez	Idem	2.400,00
6.519	Idem	Idem	Escuela de San Martín de Toranzo, Fundación de D. Pedro Ruiz del Castillo.....	Idem	800,00
6.520	Idem	Idem	Escuela de Antoria, Fundación de D. José González Colero	Idem	1.000,00
6.521	Idem	Idem	Fundación Escuela pública de niñas de Barcenaciones (Santander), instituida por D. Victoriano Vega García.....	Idem	1.000,00

Madrid, 3 de Julio de 1933.—El Director general, Mariano Tejero.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Mayo último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
MAIZ											
apor.....	Hollinside	2.467	16 Dícra. 1932.	Rosario de Santa Fe.....	Ribao	16 Enero 1933..	30—1933	516 692	516 692	512.640	*
dem.....	Albuera.....	2.051	14 Enero 1933..	San Pedro.....	Idem.....	3 Febrero 1933	74—1933	50.000	50.000	50 007	*
Idem.....	Whinfield.....	2.473	11 Febrero 1933	Villa Constitución	dem.....	27 Febrero 1933	123—1933	75 000	75 000	74 997	*
Idem.....	Adameño	0	0	Buenos Aires..	Valencia	17 Nobre. 1932.	1.513—1932	727 455	727 455	711 620	*
Idem.....	Cabo Quilates	0	0	Idem	Idem.....	6 Marzo 1933..	323—1933	99.768	99.768	100 160	*
TOTALES								1.468.915	1.468.915	1.449.324	

Madrid, 4 de Julio de 1933.—El Director general, P. S., legible.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA CADUCADA

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	53	Ilegible	Madrid.....	Nava del Rey.....	Luis Esteban.....	50	P. V.
2	22	10 Julio 1932	Idem.....	El Grao (Valencia)	Eugenio Rasi.....	400	P. V.
3	1.462	25 Julio 1932	dem.....	Cádiz	E. Klein	250	P. V.
4	51	17 Julio 1932	Idem.....	Sevilla	E. Klein.....	450	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 4 de Julio de 1933. —El Gerente de los Servicios Postales (Ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA.—NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar dependiente de este Departamento, ocurrido desde el 18 de Marzo de 1933 a 20 de Junio siguiente, que se publica con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 4 de Julio de 1912 para ejecución de la ley de 4 de Junio de 1908.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
14 Marzo.—Jubilación	D. César A. de Arruabe y Villanueva.	Jefe superior de Administración civil		Artículo 49, párrafo tercero, del Estatuto de Clases pasivas.
"	Gaspar Pérez de Toro.....	Idem id. de id. (12.000).....	Jefe superior de Administración civil (15.000 ptas.)....	Artículo 4.º del Reglamento de Ley de Bases de 22 de Julio de 1913.
"	Pedro Pablo Bernad y Valenzuela.	Idem de Administración civil de primera clase, excedente activo (12.000)	Idem de Administración civil de primera clase (12.000)..	Idem.
"	Félix Rodríguez Rojas.....	Idem id. id. de primera clase (11.000)	Idem id. de id. de primera clase (12.000), excedente activo	Idem.
"	Miguel Cuenca Romero.....	Idem id. id. de segunda clase (11.000), excedente activo	Idem id. de id. de segunda clase (11.000)	Idem.
"	José M.º Carvantes y Sanz de Andino	Idem id. id. de segunda clase (10.000)	Idem id. de id. de segunda clase (11.000), excedente activo	Idem.
"	Ramón Menéndez Joglar.....	Idem id. id. de tercera clase (8.000)	Idem id. de id. de tercera clase (10.000)	Idem.
"	Aureliano Hernando Navas.....	Idem Negociado primera clase (7.000)	Idem Negociado de primera clase (8.000)	Idem.
"	Angel Míguez.....	Idem id. de segunda clase (6.000)	Idem id. de segunda clase (7.000)	Idem.
"	Casto Ponce Pulcercúa.....	Idem id. de segunda clase (5.000)	Idem id. de segunda clase (6.000)	Idem.
"	Luis Inchausti Balseiro.....	Idem id. de tercera id. (4.000)	Idem id. de tercera clase (5.000)	Idem.
"	Alfonso Díaz Cano.....	Oficial de Administración civil (3.000)	Oficial de Administración civil (4.000)	Idem.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACION AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
27 Marzo.—Fallecimiento	D. Julio González Casado.....	Jefe de Administración civil de tercera clase (8.000).....	»	»
»	Juan de Dios López Castillo.....	Idem Negociado de primera clase (7.000)	Jefe de Negociado de primera clase (8.000)	Artículo 4.º del Reglamento de Ley de Bases de 22 de Julio de 1918.
■	Rafael del Rosal Rico.....	Idem id. de segunda clase (6.000)	Idem id. de segunda clase (7.000)	Idem.
■	Juan Esquivias Zurita.....	Idem id. de segunda clase (5.000)	Idem id. de segunda clase (6.000)	Idem.
»	Francisco Javier Queimadoclos Vieitez	Idem id. de tercera clase (4.000)	Idem id. de tercera clase (5.000)	Idem.
»	Miguel Docal Ruano.....	Oficial de Administración civil (3.000)	Oficial de Administración civil (4.000)	Idem.
31 Marzo.—Excedencia	José Barberá Humbert.....	Jefe Negociado de segunda clase (6.000)	»	Artículo 41 del id.
»	José Monllor Blanquer.....	Idem id. de segunda clase (5.000), excedente forzoso..	Jefe de Negociado de segunda clase (6.000), excedente forzoso	Idem.
»	Joaquín de Zaldívar y Pérez de Guzmán	Idem id. de segunda clase (5.000)	Idem id. de segunda clase (6.000)	Idem.
»	Secundino Sancha Guzmán.....	Idem id. de tercera clase (4.000)	Idem id. de tercera clase (5.000)	Idem.
»	José del Monte Puente.....	Oficial de Administración civil (3.000)	Oficial de Administración civil (4.000)	Idem.
5 Abril.—Jubilación	José Palmer Malondra.....	Jefe Negociado de tercera clase (4.000)	»	Idem.
»	Isidoro González Serapia.....	Oficial de Administración civil (3.000)	Oficial de Administración civil (4.000)	Artículo 4.º del id.
9 Abril.—Fallecimiento	Juan Suárez Gómez.....	Jefe Negociado de tercera clase (5.000)	»	Plantilla de los Canales del Lozoya.
35 Abril.—Fallecimiento	Mariano Gullón y Díaz.....	Idem id. de tercera clase (5.000)	»	»
	Luciano Tejedor S. Segundo.....	Idem id. de tercera clase (4.000)	Jefe de Negociado de tercera clase (5.000)	Artículo 4.º del Reglamento de Ley de Bases de 22 de Julio de 1918.
	Antonio Segovia Barinaga.....	Oficial de Administración civil (3.000), de la Secretaría del Ministerio	Oficial de Administración civil (4.000), de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Madrid	Idem.

F E C H A Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	D E S T I N O S PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
6 Mayo.—Fallecimiento	D. Frutos Matesanz Arribas.....	Jefe Negociado de tercera clase (5.000)	»	»
»	Heliodoro Alvarez García.....	Idem id. de tercera clase (4.000)	Jefe de Negociado de tercera clase (5.000)	Artículo 4.º del Reglamento de Ley de Bases de 22 de Julio de 1918.
»	Santiago Puyol Mencerreg.....	Oficial de Administración civil (3.000)	Oficial de Administración civil (4.000)	Idem.
»	José Arias Ramos.....	Cesante	Idem tercero de id. (3.000)...	Turno de cesantes.
16 Mayo.—Baja definitiva	Alvaro Alonso Giráldez.....	Oficial tercero de Administración civil (cesante).....	»	»
»	Ramón Mejorada Granados.....	Idem id. de id. id. (cesante).	Oficial tercero de Administración civil (3.000)	Turno de cesantes.
23 Mayo.—Excedencia	Antonio Carlos Aynla.....	Auxiliar primero de idem id.	»	»
»	Pío Isaias Más Vilellas.....	Idem id. de id. id. (excedente)	Auxiliar primero de Administración civil	Artículo 41 del Reglamento de Ley de Bases de 22 de Julio de 1918.
23 Mayo.—Excedencia	D.ª María del Carmen Bravo Calvo.....	Idem id. de id. id.	»	»
»	Rosario Castro Coyra.....	Núm. 1 de los opositores en expectación de destino.....	Auxiliar primero de Administración civil	Turno de oposición.
23 Mayo.—Excedencia	María Teresa Domínguez Brune....	Auxiliar primero de Administración civil	»	»
»	María Francisca Casero Obregón..	Núm. 2 de los opositores en expectación de destino.....	Auxiliar primero de Administración civil	Turno de oposición.
23 Mayo.—Excedencia	Enriqueta Cuena González.....	Auxiliar primero de Administración civil	»	»
»	Juana Mejía Piquer.....	Núm. 3 de los opositores en expectación de destino.....	Auxiliar primero de Administración civil	Turno de oposición.
1 Junio.—Excedencia	D. Manuel Culler Bermejo.....	Auxiliar primero de Administración civil	»	»
»	D.ª Telesfora Miguel Per.....	Núm. 4 de los opositores en expectación de destino.....	Auxiliar primero de Administración civil	Turno de oposición.
4 Junio.—Jubilación	D. Felipe Valdés Suárez.....	Auxiliar mayor del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras públicas	»	»
»	César Calderón Pérez.....	Idem primero del id. id.	Auxiliar mayor del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras públicas	Artículo 4.º del Reglamento de Ley de Bases de 22 de Julio de 1918.
»	Joaquín L. Solsona Ferrer.....	Idem segundo del id. id.	Idem primero del id. de id. ...	Idem.
»	Manuel Esplugues Matras.....	Idem tercero del id. id.	Idem segundo del id. de id. ...	Idem.
6 Junio.—Fallecimiento	Fernando Fernández Porto.....	Oficial de Administración civil (4.000)	»	»
»	Angel Díez Cerczo.....	Idem tercero de Administración civil	Oficial segundo de Administración civil	Artículo 4.º del Reglamento de Ley de Bases de 22 de Julio de 1918. Turno de antigüedad.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
24 Junio.—Fallecimiento	D. Francisco González Salvador.....	Jefe Negociado de segunda clase (6.000)		
7	Leopoldo Vidal y Otal.....	Idem id. de segunda clase (5.000)	Jefe de Negociado de segunda clase (6.000)	Artículo 4.º del Reglamento de Ley de Bases de 22 de Julio de 1918. Turno de antigüedad.
7	Mamael Ramón Maestud.....	Idem id. de tercera clase (4.000)	Idem id. de tercera clase (6.000)	Idem.
7	Antonio Martínez-Fresneda Jouve.	Oficial tercero de Administración civil	Oficial segundo de Administración civil	Idem.—Turno de compensación.
TRASLADOS				
29 Abril	Manuel Lesteiro López.....	Auxiliar primero de Administración civil de la Secretaría	Auxiliar primero de Administración civil de la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra	Ley de 1 de Junio de 1908.
29 Abril	Francisco Rosiñol Dezcallar.....	Oficial de id. id. de la id. ...	Oficial de Administración civil de la Comisión de Enlaces Ferroviarios de Barcelona	Idem.
29 Abril	Damián Piñol de Salvador.....	Idem de id. id. de la id.	Idem id. de id. id.	Idem.
4 Mayo	Gonzalo Medina Pernas.....	Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Júcar.....	Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de la Jefatura de Obras públicas de Valencia	Idem.
5 Mayo	Constancio López Ferrer.....	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Lérida	Oficial de Administración civil de Obras públicas de Zaragoza	Idem.
9 Mayo	Vicente García Sanz.....	Auxiliar segundo del Cuerpo, a extinguir, de la Jefatura de Obras públicas de Madrid	Auxiliar segundo del Cuerpo, a extinguir, en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Tajo.....	Idem.
9 Mayo	Antonio Cuadrapani Sevilla.....	Idem tercero del id. id. de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Idem tercero del id. id. en la Jefatura de Obras públicas de Murcia	Idem.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
6 Mayo	D. Mariano García Izquierdo.....	Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, de la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.	Auxiliar tercero del Cuerpo, a extinguir, en la Delegación de Servicios Hidráulicos del Segura.....	Ley de 4 de Junio de 1908.
7 Mayo	Purificación A. Díaz Núñez.....	Auxiliar primero de Administración civil de la Secretaría	Idem primero de Administración civil en el Consejo de Puertos	Idem.
23 Mayo	José María Casanueva Viñas.....	Idem id. del Cuerpo, a extinguir, de la Jefatura de O. P. de Zamora	Idem id. del Cuerpo, a extinguir, en la Jefatura de O. P. de Alicante	Idem.
25 Mayo	Francisco de la Torre Panes.....	Idem tercero del id. id. de id. de La Coruña.....	Idem tercero del id. id. en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.....	Idem.
21 Junio	Celestino Albarrán Pérez.....	Oficial de Administración civil de la Jefatura de Obras públicas de Valencia.....	Oficial de Administración civil de la Jefatura de Obras públicas de Badajoz.....	Idem.

Madrid, 7 de Julio de 1933.—El Subsecretario, T. Menéndez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Mayo del año 1933, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
<i>Rabia</i> <i>Rage.</i>	Albacete	Uno	Canina	1	1	
	Alcázar	Idem	Idem	1	1	
	Barcelona	Idem	Idem	1	1	
	Cádiz	Idem	Idem	1	1	
	Cuenca	Idem	Idem	1	1	
	Granada	Idem	Idem	1	1	
	Huelva	Idem	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Idem	Idem	1	1
	J.ón	Dos	Idem	Canina	1	1
	Madrid	Uno	Idem	Idem	1	1
	Málaga	Dos	Idem	Idem	3	3
	Murcia	Uno	Idem	Idem	1	1
	Idem	Idem	Idem	Felina	1	1
	Navarra	Idem	Idem	Caprina	1	1
	Palencia	Idem	Idem	Canina	1	1
	Pontevedra	Idem	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	Idem	1	1
	Teruel	Dos	Idem	Felina	2	2
	Idem	Idem	Idem	Canina	17	17
	Toledo	Idem	Idem	Idem	2	1
	Valladolid	Seis	Idem	Idem	9	9
	Idem	Uno	Idem	Felina	1	1
	Idem	Idem	Idem	Equina	1	1
	Zamora	Idem	Idem	Canina	1	1
	Idem	Idem	Idem	Porcina	2	2
					55	54
<i>Carbunco bacteriano</i> <i>Etiere charbonneuse.</i>	Alava	Uno	Ovina	1	1	
	Coruña	Idem	Bovina	2	2	
	Cuenca	Idem	Ovina	4	4	
	Granada	Dos	Caprina	54	42	
	Guipúzcoa	Tres	Bovina	4	4	
	Huesca	Uno	Equina	2	2	
	Huelva	Idem	Bovina	10	10	
	Lugo	Idem	Idem	19	19	
	Palencia	Uno	Idem	1	1	
	Salamanca	Dos	Idem	2	2	
	Sevilla	Idem	Idem	2	2	
	Idem	Uno	Ovina	4	4	
	Idem	Idem	Caprina	5	5	
	Valladolid	Idem	Bovina	1	1	
	Vizcaya	Idem	Idem	2	2	
	Zaragoza	Tres	Equina	3	3	
	Idem	Uno	Caprina	9	9	
			121	113		

* Las cifras con asterisco en la columna de bajas corresponden a enfermos de quincenas anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
<i>Pasteurellosis</i> <i>Pasteurellose</i>	Albacete	Uno.....	Equina.....	1	1
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	2	1
	Zamora	Idem.....	Idem.....	1	2
				4	2
<i>Coriza gangrenoso</i> <i>Coryza gangreneux</i>	Zamora	Uno.....	Bovina	1	1
<i>Carbunco sintomático</i> <i>Charbon symptomatique</i>	Guipúzcoa.....	Dos	Bovina	3	3
	León	Uno.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya	Idem.....	Idem.....	1	1
				5	5
<i>Peste bovina</i> <i>Peste bovine</i>					
<i>Peripneumonía exudativa contagiosa</i> <i>Peripneumonie contagieuse</i>	Alava	Uno.....	Bovina	1	1
	Barcelona	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Dos	Idem.....	3	3
	León.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Lérida.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo.....	Cuatro	Idem.....	4	3
	Santander.....	Tres	Idem.....	2	2
	Valencia.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	2	2
			16	13	
<i>Tuberculosis</i> <i>Tuberculose</i>	Alicante	Uno.....	Bovina	2	2
	Barcelona	Idem.....	Idem.....	18	13
	Cádiz.....	Tres	Idem.....	3	3
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	7	6
	Guipúzcoa.....	Idem.....	Idem.....	6	6
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Dos	Idem.....	3	2
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Dos	Idem.....	5	5
Vizcaya.....	Siete	Idem.....	7	7	
			54	51	
<i>Fiebre aftosa</i> <i>Fievre aphteuse</i>					
<i>Agalaxia contagiosa</i> <i>Agalactie catarrhale contagieuse</i>	Madrid.....	Uno.....	Ovina	36	2
<i>Aborto epizootico</i> <i>Abortement epizootique</i>	Alava.....	Uno.....	Bovina	4	
<i>Fiebre de Malta</i> <i>Fievre melitensis</i>	Granada	Uno.....	Caprina	9	
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	1	
				10	
<i>Viruela</i> <i>Clavelée</i>	Lérida	Uno.....	Ovina	1	2
	Murcia	Idem.....	Idem.....	1	4
	Teruel	Idem.....	Idem.....	8	4
	Valladolid.....	Dos	Idem.....	8	4
				16	10
<i>Daruna</i> <i>Dourine</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO	
Muermo..... Morve.	Barcelona.....	Uno.....	Equina.....	1	1	
	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
				2	2	
Mal rojo..... Rouget du porc.	Alava.....	Uno.....	Porcina.....	1	1	
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	4	4	
	Cuenca.....	Idem.....	Idem.....	13	11	
	Lugo.....	Dos.....	Idem.....	12	3	
	Málaga.....	Uno.....	Idem.....	40	21	
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	1	1	
	Teruel.....	Uno.....	Idem.....	8	8	
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	2	2	
Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....				
				81	80	
Eubronia contagiosa..... Pneumonía contagiosa des porc.	Radaioz.....	Uno.....	Porcina.....	25	6	
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	5	4	
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	15	
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....			
				31	25	
Peste porcina..... Peste du porc.	Alava.....	Ocho.....	Porcina.....	8	20	
	Avila.....	Uno.....	Idem.....	4	2	
	Baleares.....	Cuatro.....	Idem.....	2	17	
	Barcelona.....	Dos.....	Idem.....	2	26	
	Ciudad Real.....	Tres.....	Idem.....	3	12	
	Córdoba.....	Uno.....	Idem.....	3	3	
	Coruña.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Cuenca.....	Nueve.....	Idem.....	1	42	
	Granada.....	Dos.....	Idem.....	27	14	
	Huelva.....	Cinco.....	Idem.....	282	260	
	Jaén.....	Uno.....	Idem.....	15	52	
	Logroño.....	Idem.....	Idem.....	7	6	
	Lugo.....	Tres.....	Idem.....	14	12	
	Murcia.....	Dos.....	Idem.....	55	5	
	Navarra.....	Seis.....	Idem.....	81	81	
	Oranse.....	Dos.....	Idem.....	8	7	
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	1	6	
	Pontevedra.....	Idem.....	Idem.....	1	5	
	Salamanca.....	Dos.....	Idem.....	11	5	
	Segovia.....	Tres.....	Idem.....	63	44	
	Teruel.....	Uno.....	Idem.....	1	1	
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	7	6	
	Zamora.....	Tres.....	Idem.....	7	18	
					510	580
	Triquinosis..... Trichinose	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	3	3
		Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				4	4	
Cisticercosis..... Cisticercose.	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	1	1	
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1	
				2	2	
Cólera aviar..... Choléra des poules.	Huesca.....	Uno.....	Gallinas.....	47	15	
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	40	34	
				87	49	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste aviar..... <i>Peste aviaria.</i>	»	»	»	»	»
Difteria aviar..... <i>Diphtherie avium.</i>	»	»	»	»	»
<i>Barna.</i> <i>Gale.</i>	Alava	Uno.....	Caprina	40	»
	Badajoz	Idem.....	Ovina	»	» 53
	Córdoba	Dos	Caprina	265	» 265
	Huesca	Uno.....	Idem.....	»	» 2
	Idem.....	Idem.....	Ovina	»	» 3
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	100	» 5
				505	421
<i>Distomatosis.</i> <i>Distomatose.</i>	Alicante.....	Uno.....	Ovina	»	» 9
	Alava	Dos	Idem.....	» 5	» 38
	Huesca	Uno.....	Idem.....	» 5	» 5
	Lérida	Idem.....	Idem.....	90	» 90
				104	180
<i>Estrongilosis.</i> <i>Estrongylose.</i>	»	»	»	»	»

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia Rage.	Equina	1	1
	Bovina	1	1
	Ovina	1	3
	Caprina	3	44
	Porcina	45	5
	Canina	5	
	Felina		
	TOTALES	55	54
Carbunco bacteridiano..... Fiebre charbonneuse.	Equina	5	5
	Bovina	43	43
	Ovina	5	9
	Caprina	68	56
	Porcina		
	TOTALES	121	113
Pasteurellosis Pasteurellose.	Equina.....	4	2
	Ovina.....		
	Porcina.....		
	TOTALES	4	2
Coriza gangrenoso..... Coryza gangreneux.	Bovina	1	1
Carbunco sintomático..... Charbon symptomatique.	Bovina	5	5
Peste bovina..... Peste bovine.	Bovina		
Peripneumonia exudativa contagiosa..... Peripneumonie contagieuse.	Bovina	16	13
Tuberculosis Tuberculose.	Porcina.....	54	54
	Bovina		
	TOTALES	54	54
Fiebre aftosa..... Fiebre aftense.	Bovina		
	Ovina		
	Caprina		
	Porcina		
	TOTALES		
Agalaxia contagiosa..... Agalactie catarrhale contagieuse.	Ovina	36	2
	Caprina		
	TOTALES	36	2
Aborto epizootico..... Epizootement epizootique.	BOVINAS	4	
Fiebre de Malta..... Fiebre melitensis.	Ovina		
	Caprina	10	
	TOTALES	10	

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<i>Fiebris</i> <i>Clavelée.</i>	Ovina	16	10
	Caprina	•	•
	TOTALES	16	10
<i>Daruna</i> <i>Darune.</i>	Equina	•	•
<i>Muermo</i> <i>Morve.</i>	Equina	2	2
<i>Mal rojo</i> <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	81	50
<i>Pulmonia contagiosa</i> <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina	31	25
<i>Peste</i>	Porcina	510	580
<i>Triquinosis</i> <i>Trichinose.</i>	Porcina	4	4
<i>Cisticercosis</i> <i>Cisticercose.</i>	Porcina	2	2
<i>Cólera aviar</i> <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas	87	49
<i>Peste aviar</i> <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas	•	•
<i>Difteria aviar</i> <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas	•	•
<i>Barna</i>	Equina	•	•
<i>Gale.</i>	Ovina	100	64
	Caprina	405	367
	TOTALES	505	431
<i>Distomatosis</i>	Bovina.....	•	•
<i>Distomatose.</i>	Ovina	104	130
	TOTALES	104	130
<i>Estrongilosis</i>	Ovina	•	•
<i>Strongylose.</i>			

Madrid, 27 de Junio de 1933. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito. — V.º B.º; El Director general de Ganadería, C. S. Calzada.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.033

AMAYA VAZQUEZ, Juan; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de José y Ventura, natural de Villalba de los Barros (Badajoz), y de profesión jornalero, domiciliado últimamente en esta vecindad, en la Cava Baja, número 28 (posada del Segoviano); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 137 de 1933, por hurto de naranjas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8923

5.034

BARRO CALVO, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Encarnación, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, natural de Mérida, domiciliado últimamente en Badajoz, procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto número 169 de 1933; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

8825

5.035

BELLO SALONIO, Manuel; hijo de José y de Benita, natural de Ancoes, provincia de La Coruña, estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 21 del año 1933, por delito de tenencia de armas y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8841

5.035 bis.

BEN DUDUCH HALDU, Mohamed; natural de Beni-Buifrut, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Duduch y de Janina; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley Procesal, domiciliado últimamente en su kabila, procesado por hurto, en causa número 195 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

8954

5.036

BEN MOHATAR MOHAMED, Tahar; natural de Beni-Buifrut, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Mohatar y de Jaduva; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley Procesal, domiciliado últimamente en su kabila, procesado por hurto, en causa número 195 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, de Melilla, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

8955

5.037

BENITEZ OLIVARES, Juan José; de treinta y dos años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Murcia, vecino de Alicante, hijo de Juan y de Isidra; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, a constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Superioridad en el sumario que en dicho Juzgado se siguió con el núm. 127 del año 1931 por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8819

5.038

BERENGUER, Tomás; de veintidós años de edad, soltero, de estatura mediana, moreno, de pelo negro, domiciliado últimamente en Elche, calle del Marqués de Asprillas, y que se supone se encuentre en Bilbao o Gijón actualmente; comparecerá, dentro del quinto día hábil, y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de ser oído en causa núm. 39 de 1933, por estafa a Pascual Falcó Oliver, pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8865

5.039

BRU JIMENEZ, Antonio; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, camino Nuevo del Cementerio, 10, natural de Granada, hijo de

Dolores y de veinticuatro años, soltero, albañil, procesado en causa por el delito de tenencia de armas, causa 658 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8874

5.040

CASILLLO GARCIA LORAS, Diego; cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado casado, profesión piloto de la Marina mercante, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la ciudad de Santander, calle del Monte, núm. 10 (villa María Luisa), procesado por estafa, en causa número 256 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8930

5.041

CASTRO PALLIN, Florentina; que habitó en la casa conocida por Freire, en el lugar de la Muriña, de la parroquia de Milleirós en Pol, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, con el fin de ser notificada del auto de procesamiento y prisión provisional sin admisión de fianza, dentro del término de diez días, pues así se acordó en el sumario número 64 del año actual, por allanamiento de morada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8968

5.042

CAZORLA PASCUAL, María; que usa los nombres de Antonia Cazorta Pascual y María Valle, de veintiocho años, hija de Enrique y de Prudencia, de estado soltera, natural de Madrid, vecina de esta ciudad de Barcelona; domiciliada últimamente en la misma, ignorándose donde, de profesión sirvienta, siendo de estatura muy baja y delgada, tipo muy menudo, tiene el pelo negro muy corto, con ojos negros, grandes pestañas y cejas muy pobladas, cara sonrosada, nariz larga, boca grande, teniendo dientes superiores separados; procesada en causa número 193 de 1933, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8833

5.043

CEJUDO, Romero; conocido por el Carlatán Antonio, de cincuenta y siete años de edad, de profesión vendedor ambulante, hijo de Antonio y de Isidora, natural de Linares (Jaén), y vecino de Madrid, y últimamente de La

Coruña, desconociéndose su actual paradero; procesado en sumario sobre lesiones, número 563 de 1932; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8855

5.044

DIAZ GOMEZ, Juan; soltero, del campo, vecino de Málaga; domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Capuchinos, número 13, natural de Málaga, hijo de Onofre y de Victoria; procesado en causa por el delito de hurto, número 106 de 1932; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8876

5.045

DIAZ GONZALEZ, Enrique; hijo de Enrique y de Lucía, de veintitrés años, soltero, empleado, natural de Quintanar de la Orden y vecino últimamente del Puerto de Santa María; procesado en causa número 169 de 1923, sobre raptor, por el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada; comparecerá, ante el mismo, para ser constituido en prisión, por tenerlo así acordado la Audiencia de dicha capital; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

8879

5.046

DIAZ PRASLO, Emilio; de unos cuarenta años de edad, de mediana estatura, cutis muy blanco, proporcionado, amanerado y con voz atiplada, cicatriz en el lado derecho del mentón, que viste generalmente sombrero gris y checo marrón, y tuvo una Agencia de asuntos sanitarios en la calle de Silva, número 12, duplicado, piso primero, derecha; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 76 del año actual, por estafa, y ser reducido a prisión en la Cárcel de la misma localidad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8921

5.047

DOMINGUEZ PEREZ, Antonio; del que únicamente consta dijo ser vecino de Maitena del Alcor, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario por hurto, número 135 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona a constituirse en prisión a disposición del mismo que la decretó en auto de esta fecha sin fianza.

8844

5.048

ESCOBAR UDAONDO, Apolinario; natural de Villafranca del Bierzo (León), de estado casado, profesión viajante, de treinta y dos años, hijo de Elías y de Victorina, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Fuen-carrel, núm. 84, segundo, procesado por estafa, en causa núm. 104 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8939

5.049

ESPINOSA GARCIA, Lucio, y Juan Antonio Fernández Cruz, natural de Carabanchel Bajo (Madrid) y de Jaén, de estado casados, profesión escultor y albañil, de veintiséis y veintiocho años, hijo de Lucía Espinosa, y de José y María, respectivamente, y domiciliados en la calle de Villamil, número 23, primero, y Embajadores, número 103, tercero C, procesado por desorden público, en causa núm. 1464 de 1931; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8940

5.050

EXPOSITO MOLINA, Francisco; natural de Loja (Granada), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión, por la causa núm. 44 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8868

5.051

FELIPE MISARRO, Juan Pedro; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan de Dios y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 20, procesado por hurto, en causa núm. 789 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid (Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8941

5.052

FERNANDEZ DUSERIN, José, que

también se hace llamar Angel Rodríguez García, de profesión ebanista, hijo de Bernardo y de Francisca, natural de Toledo y vecino que fué de Madrid, desconociéndose su actual paradero, procesado en sumario, sobre tenencia útiles para robo, núm. 349 de 1931; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8835

5.053

FIGUEROA FERNANDEZ, Eduardo; natural de San Roque, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión músico, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Melilla, calle Aragón, número 9, procesado por estafa, en causa núm. 197 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, sito en la casa núm. 25 de la Alameda Pablo Iglesias, piso segundo (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión a las resultas del referido sumario; y con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

8949

5.054

FONTDEVILA CRUELLES, Agustín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Lepanto, 261, procesado en causa número 143 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8836

5.055

FUENTE BONILLA, Libia de la; natural de Piedrahita (Ávila), de estado soltera, sin profesión conocida, de treinta y cinco años de edad, hija de Ricardo y de María, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Cervantes; procesada por expendición de moneda falsa, en causa número 102 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para que cumpla la pena impuesta en dicha causa en la Cárcel de esta capital como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

8931

5.056

GALART GIBBERT, Marcelo (a) "El Gorrión"; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Tomás y de María, natural de Toulouse (Francia), domiciliado últimamente en Barcelona, de profesión carpintero, procesado en causa número 122 de 1933, sobre robo; comparecerá, en término de seis días,

ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8834

5.057

GARCIA RODRIGUEZ, Cándido; hijo de José y Rosario, natural de Santa Clara, provincia de Cuba, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, procesado por estafa, bajo el número 983 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

8948

5.058

GOMARA ALFARO, Jesús; de treinta y tres años de edad, soltero, viajante, hijo de Evaristo y Encarnación, natural de Echárriz Aranz (Navarra) y vecino de Madrid, Doctor Castelo, número 22, segundo izquierda, procesado por el Juzgado de Instrucción de Burgos en la causa número 416 de 1931, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de la misma ciudad, a fin de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

8842

5.059

GOMEZ PORCEL, Juan; casado, bebero, de treinta y dos años de edad, vecino de Granada, domiciliado últimamente en esta capital, calle de la Gloria, número 11, natural de Granada, hijo de Juan y de Francisca, procesado en causa por el delito de hurto número 346 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8877

5.060

GONZALEZ ESCOBAR, Julio; natural de Fuenlabrada (Madrid), de estado casado, del comercio, de treinta y cinco años de edad, hijo de Pedro y de Jesusa, domiciliado últimamente en la calle de Argente, 15, bajo; procesado por tentativa de estafa en causa número 199 de 1925; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8915

5.061

GONZALEZ MORENO, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Victoria, domi-

ciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 4, segundo derecha, procesado por hurto en causa número 115 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para que cumpla la pena impuesta en dicha causa en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8932

5.062

GONZALEZ VAZQUEZ, Blas; de veintidós años de edad, soltero, albañil, hijo de Fermín y de Bonifacia, natural y vecino de Granada, con domicilio en la Placeta de Liñán, número 6, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de El Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, y Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peralta, a fin de responder de los cargos que le resultan en causa número 118 de 1933, sobre tenencia de armas, y constituirse en prisión; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8830

5.063

HEREDIA CARMONA, Francisco; soltero, del campo, de diecisiete años de edad, natural y vecino de Santafé, hijo de Juan y de Felisa, procesado en causa por el delito de hurto, bajo el número 626 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Plaza Nueva, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8878

5.064

HERNANDEZ Y HERNANDEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta y un años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 92, tercero número 6, procesado por estafa en causa número 1.897 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8938

5.065

IBAZ HERNANDEZ, Jaime; natural de Orán, de estado soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Jaime y de María, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por robo, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley procesal,

en causa número 162 de 1933; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Melilla; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

8953

5.066

IZQUIERDO ESTEBAN, Manuel; natural de Madrid, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Angela, empleado, vecino de Carabanchel Bajo, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Nicolás Morales, núm. 43; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo bajo el núm. 35 de 1932, por injurias a la Autoridad en el periódico "Combate"; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8920

5.067

JIMENEZ MARTINEZ, María de la Encarnación; natural de Loja (Granada), de estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, domiciliada últimamente en Puente Genil, procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión por la causa núm. 44 de 1932; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8807

5.068

JOSEPH Gentil, y su esposa María Clotilde Crozet; ambos mayores de edad y residentes en Royat (Francia), procesados en el sumario núm. 49 de la estadística de este Juzgado especial, de Madrid, con jurisdicción en toda España para conocer de los sumarios sobre contrabando por exportación de capitales, y como comprendidos en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, donde se encuentre constituido; apercibido que si no comparecen serán declarados rebeldes.

8910

5.069

LAZARO ORTEGA, Fernando; hijo de Modesto y de Carmen, natural de Cabeza de Buey, provincia de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, 203 de 1933, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Blasco de Garay, 21, procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del número 19, de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si

no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

8925

5.076

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio José; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de Santa Ana, núm. 6, natural de Otura, hijo de José y de María, de cuarenta y seis años, casado y del campo, procesado en causa por el delito de atentado y lesiones, 243 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8875

5.071

LOPEZ SAL, José; natural de Madrid, hijo natural de Pilar López Sal, de diecinueve años de edad, soltero, barbero, vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Antonio Zozaya, núm. 14, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de color azul con rayas; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo; bajo el núm. 35 de 1932, por injurias a la Autoridad en el periódico "Combate"; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8919

5.072

LUCAS JABONERO, Antonio; hijo de Antonio y de Julianaf natural de Madrid, de estado casado, profesión banista, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Calatrava, número 22, y procesado por tentativa de robo, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Juzgado número 19, de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

8927

5.073

LLOBREGAT CLIMENT, Rafael (a) "Rafaelín"; hijo de José y de Francisca, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, cuyo paradero se ignora y procesado, por robo, en sumario número 30 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8848

5.674

MARMOL GUTIERREZ, Manuel; de veintitrés años de edad, hijo de Jerónimo y de Angeles, de estado soltero, profesión albañil, natural y domiciliado últimamente en Linares, en la calle de Guillón, número 18; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión acordada por la Superioridad por auto de 18 del actual mes, dictado en causa número 333 de 1931, seguida al mismo en este Juzgado, por hurto y robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8902

5.075

MANRESO PISOL, Ismael; domiciliado últimamente en Lérida, y procesado, por el delito de robo frustrado, en sumario número 11 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

8900

5.076

MENDEZ LOPEZ, César; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Sampayo de Muradelle, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos ídem y nariz afilada; domiciliado últimamente en Castelo, Municipio de Calvada, y procesado, por hurto, en el sumario número 138 de 1932, habiéndose decretado su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8860

5.077

MORALES FLORES, Juan; natural de Vera (Almería), de estado casado, de treinta y nueve años de edad, hijo de Melchor y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 26, cuarto derecha, y procesado, por tentativa de estafa, en causa número 199 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8916

5.078

MUSOZ PEDREPO, Juan Francisco; natural de Almagro (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, número 3, piso segundo número 6, procesado por estafa, en causa número 480

de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8945

5.079

MURILLO LOPEZ, Alfredo; de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Ramón y de Juana, casado, natural de Cabra, vecino de Palma del Río, carteraz de carreteras, procesado por estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Dehesa, de Córdoba; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

8658

5.080

MURILLO MARTIN, Juan; de cincuenta y nueve años de edad, hijo de José y de María, de estado soltero, profesión arriero, natural de Alcaucín (Málaga), vecino de idea, domiciliado últimamente en la calle La Cuesta (posada); comparecerá, ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Málaga, con el fin de constituirse en prisión, acordada por la Ima. Audiencia de Jaén, para cumplir la pena impuesta en causa número 236 de 1932, seguida al mismo, en este Juzgado, por atentado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

8901

5.081

NIETO AGUADO, Juño; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Gabriel y de Cayetana, domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, número 10, procesado por tentativa de estafa, en causa número 199 de 1925; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

8918

5.082

PALACIOS URDANIZ, Antonio; soltero, de cincuenta y siete años, natural de Hontoria de Valdearados (Burgos), y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Derrugete, número 2; comparecerá, con los propios fundamentos del auto que se le notificó en 13 de Abril último, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgo de Osma (Soria), al objeto de recibir declaración y otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 12 de 1934, sobre incendio; apercibido de que, si

no comparece, será conducido por la fuerza pública y procesado por el delito de denegación de auxilio.

8843

5.083

PARRA LOPEZ, Agustina; hija de Antonio y de Clementa, natural de Lorca, de estado casada, profesión sus labores, de veintiseis años de edad, domiciliada últimamente en Badalona, calle de Santa Bárbara, número 28, bajos, procesada en causa número 130 de 1933, por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy Juzgado número 4, para responder de los cargos que resultan contra la misma; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8832

5.084

PAVON VARGAS, Juan. (a) "Juanillo"; vecino de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora; procesado en el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, en causa número 98 del corriente año, por hurto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8859

5.085

PELAEZ SANCHEZ, José; hijo de Francisco y Ramona; de veintitrés años, soltero, empleado, natural de Málaga y vecino de Sevilla, calle Joneiros, número 4; y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, Secretaría de D. Ramón Ruiz de Peraltá, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Sala en causa que se le siguió con el número 459 de 1932, sobre estafa; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8831

5.086

PERALES GARCIA, Modesto Vicerite; natural de Alcedia de Crespins, de casado, de profesión comercio, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Modesto y de Silveria, domiciliado últimamente en Canals, casas Nuevas, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 13 de 1925 por el delito de falsedad, seguida en el Juzgado de instrucción de Játiva, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceres de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8858

5.087

PEREZ CABELLO, Enrique; natural de Málaga, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años, hijo de Enrique y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Padilla; número 115, piso segundo, centro; procesado por hurto en causa número 720 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 24, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión en dicha causa, en la cárcel de dicha capital, como preso comunitario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8933

5.088

PEREZ CEREZUELA, José; hijo de José y de Primitiva, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión marino, de veinticinco años, sin domicilio; procesado por estafa bajo el número 983 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

8947

5.089

POLLANA PRIETO, Pedro Victor; hijo de Esteban y de Encarnación, natural de Alicante; de estado casado, profesión practicante; de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Topete; número 21, bajo; procesado por inducción y excitación a la rebelión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en sumario número 810 de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

8929

5.090

POR EL PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del Oeste, hoy número 8, de Barcelona, en causa número 796 de 1931, sobre robo, llamando al procesado Pedro Ros de San Nicolás, que fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID* el 8 y 12 de Julio, respectivamente.

8835

5.091

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias números 2.345 y 2.346, publicadas en la *GACETA DE MADRID* correspondiente a los días 10 y 11 de Marzo de 1932, por las que se llama respectivamente, a los procesados José María Llorente Rubio y Napoleón Santos Chamorro; por haberse

dejado sin efecto el procesamiento decretado contra los mismos y declarado falta el hecho que motivó la incoación del sumario número 929 de 1931, sobre estafa, por auto dictado en el día de hoy.

8338

5.092

PUIJOL BRUGUERA, Miguel; natural de Caldas de Montbny (Barcelona), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Borrell, número 84, portería; procesado por el Juzgado de instrucción de Mataró; comparecerá, dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante dicho Juzgado, sito en la calle de Don Magin, número 5, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 136 de 1932, sobre tenencia de útiles para el robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8951

5.093

REBALTA RIBAS, Jaime; natural de Mataró (Barcelona), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad; hijo de Arturo y de Engracia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Buenaventura, número 4; procesado por el Juzgado de instrucción de Mataró; comparecerá, en término de diez días, desde la publicación de la presente requisitoria, ante dicho Juzgado, sito en la calle de Don Magin, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario número 96 de 1932, sobre amenazas y agresión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

8950

5.094

RINCÓN MARTÍN, Julián; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista; de veintiocho años de edad, domiciliado en la plaza de Alfara; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

8928

5.095

SALAZAR, Agustín; gitano, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Mérida; procesado por sustracción de caballerías, en sumario número 250 del año último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

8890

5.096

SALSENOH CABRE, Rosendo; natural de Pogoleda (Tarragona), de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la calle de Velarde, 9, tienda, procesado por tentativa de estafa, en causa número 199 de 1925; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

8917

5.097

SAN JULIAN MARTINEZ, Aniceto; natural de Torrejoncillo del Rey, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Laureano y Felisa, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro sano y viste blusa a rayas, pantalón de paño claro y alpargatas blancas, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, calle de Nuestra Señora del Carmen, esquina a Serrano, en casa de un pintor; procesado por hurto, en sumario núm. 167 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido.

8852

5.098

SANCHEZ NAVARRO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa, bajo el número 312 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

8946

5.099

SANCHEZ PEREZ, Francisco; hijo de Juan y de Adolfa, natural de Arbox (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Hospital, calle París, núm. 11, primero tercera, procesado en causa núm. 705 de 1932, sobre robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 8, de Barcelona, antes distrito del Oeste; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8857

5.100

SOLA ASENSIO, Ginés; domiciliado últimamente en Lorca; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, dentro del término de diez días, para hacerle el ofrecimiento de causa que determinan los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa instruida sobre muerte de su madre Isabel Asensio Hernández, ocurrida el día 23 del mes actual, a consecuencia de las quemaduras que se produjo en 29 de Abril último al prendérsele las ropas que vestía.

5.101

SUERO MONTES, Andrés; hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, provincia de idem, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y nueve años de edad, sumario núm. 203 de 1933, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 39, procesado por robo frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción núm. 19, de Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

8926

5.102

MARIN GOMEZ, Antonio; hijo de Ginés y de Josefa, natural de Lorca, vecino de Elche, domiciliado últimamente en carretera de Crevillente, en Elche, de estado viudo, de oficio jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante), con objeto de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye con el núm. 11 de 1933, por el delito de hurto de goma, contra el mismo; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

8866

5.103

VALDES, Fructuoso; de veintiocho años, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, natural de Durango, partido de idem, provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, con instrucción y con antecedentes, cuyo último domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por proveído del 29 de Mayo último, dictado en causa número 107 de 1933, por el delito de evasión y tenencia de armas; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8840

5.104

VELOSO ALVAREZ, Daniel; vecino de Freanes, del Ayuntamiento de Puentedeiva, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicar varias diligencias en sumario sobre lesiones.

8851

5.105

VIDAL COPERO, Pedro; de veintisiete años, soltero, mecánico, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardino, número 20,

bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración, ser reconocido por los Médicos e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario número 133 de 1933, por lesiones del mismo.

8853

5.106

VIDAL RUIZ, Josefa; de veintidós años, hija de Eluterio y Rosalia, soltera, tanguista, natural de Grove (Pontevedra) y vecina de Valencia, Periodista Castell (Pensión) y que se trasladó a Madrid, y cuyo paradero se ignora; procesada por el delito de hurto, en causa número 219 de 1932, como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentada ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducida a las Cárcel de dicha ciudad, como presa provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión por la expresada causa que se la sigue; con la prevención de que, si no comparece, ni es presentada o habida, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8845

5.107

VILLECAS SACHEZ, Gregoria; natural de San Martín de la Vega (Ávila), de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años, hija de Victorio y de Dionisia, domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, número 45, casa Guerrero; procesada por resistencia, en causa número 270 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándola el perjuicio a que haya lugar.

8943

5.108

ZAMARRIPA IRAUSTE, Eduardo; hijo de Pablo y de Margarita, natural treinta y tres años, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado en causa número 161 de 1931, sobre daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararla los perjuicios consiguientes.

8820

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don Francisco Saco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.
Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, propiedad de los vecinos de esta villa D. Francisco Gamero Hernández y D. Angel Cordovilla Durán, substraídas, la noche del 22 al 23 del actual, del sitio La Moñiza, de este término municipal; las que, caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario número 44 del corriente año que por dicho hecho instruyo.

Caballerías substraídas.

Una mula de un año, de 1,27 metros de alzada, castaña oscura, raza española y con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Otra mula de un año, de 1,33 metros de alzada, parda, raza española y con el mismo hierro en igual nalga.

Estas dos, de la propiedad de don Francisco Gamero Hernández; y

Una mula cerrada, de 1,47 metros de alzada, negra, raza española, con manchas y pelos blancos en los costillares, hierro en la nalga derecha y el de la Unión Ganadera en el lado derecho del cuello.

Siendo ésta de la propiedad de don Angel Cordovilla Durán.

Dado en Alburquerque a 25 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, Francisco Seco. JO—8309

Don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, substraídas, la noche del 21 al 22 del presente mes, del sitio Piolana, de este término municipal, propiedad del vecino de la misma Victorio Román González; las que, caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 42 que por dicho hecho instruyo.

Señas de los removientes.

Un mulo capón de cinco años, de 1,49 metros de alzada, capa castaña oscura, con marca S. A. confusa en la tabla del cuello derecho, lucero pequeño y con lunares blancos en los costillares, espinares y mano izquierda de la manca.

Y otro mulo de veinte meses, capón, de 1,41 metros de alzada, castaño oscuro, raza española y asegurado en la Compañía Barcelona.

Dado en Alburquerque a 25 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, Francisco Seco. JO—8310

Don Francisco Seco de Herrera Pizarro, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, dandado deducir del sumario 47 del presente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se describirán, substraídas la noche del 21 al 22 del actual del sitio "Campillo", de este término, propias de los vecinos de San Vicente de Alcántara Francisco Vinagre Serrano, Domingo Pache Gómez y Teodoro Vinagre Serrano, las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Caballerías hurtadas.

Mulo capón, de cinco años, alzada 1,50 metros, capa roja; otro, capón, de nueve años, 1,56 metros de alzada, castaño oscuro; otro, de diez años, capón, alzada 1,52 metros, capa parda, todos raza española, con marca todas en nalga derecha, Compañía de Unión Ganadera. Una yegua de cuatro años y medio, alzada 1,50 metros, pelitorda oscura, raza española, marca del Estado en nalga derecha y hierro de la Unión Ganadera en nalga izquierda y el de la Mundial en la misma nalga, coia clara. Un mulo capón de tres años y medio, alzada 1,46 metros, capa castaña oscura, raza española, raya cruzada y hociclaro, con hierro de la Mundial en la nalga izquierda. Una mula de siete años, alzada 1,55 metros, castaña, raza española, hierro de la Mundial en la nalga izquierda, o sea letra B número 13; todas aseguradas en la Mundial.

Dado en Alburquerque a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Seco. El Secretario judicial, Manuel Muñoz. JO—8311

Don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, mandado deducir del sumario núm. 48 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseñará, substraída la noche del 25 al 26 de los corrientes, del sitio "Puerto del Cebollino", de este término, propiedad del vecino de San Vicente de Alcántara Cipriano Pavo Carballo, la que, caso de ser habida, deberá ser puesta a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Un mulo entero de dos años, alzada 1,38 metros, castaño oscuro, raza española, patas cebradas, hociclaro y hebe en negro, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Alburquerque a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Seco. El Juez, Manuel Muñoz. JO—8312

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se cita y llama a Francisco Maldonado Serrano, de diez y nueve años, soltero, chófer, vecino que fué de Madrid, paseo de la Castellana, número 36, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario número 200 de 1931, sobre daños por choque de automóviles en la carretera de Aragón, término de esta ciudad, la noche del 25 de Junio de 1931.

Dado en Alcalá de Henares a 20 de Mayo de 1933.—El Juez, Fernando Serrano.—El Secretario judicial, Francisco Gómez. JO—8581

ALCALA LA REAL

Don José Espinosa Herrera, Juez de instrucción de Alcalá la Real.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades dé ordenes a sus dependientes para que procedan a la busca y captura del penado Domingo López Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Alcaudete, y conducción al arresto de esta ciudad, con el fin de ser trasladado a la Prisión provincial de Jaén para cumplir la pena que le fué impuesta en el sumario núm. 33 de 1932 de este Juzgado sobre hurto, el que ha sido declarado rebelde por auto de esta fecha por no haber comparecido dentro del término fijado en las requisitorias.

Dado en Alcalá la Real a 26 de Mayo de 1933.—El Juez, José Espinosa Herrera.—Por mandato de S. S., Rafael Siles Benavides. JO—8814

ALCAÑIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de Alcañiz.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José Bosque Coder, vecino de Zaragoza, que residió últimamente en la calle de Vista Alegre, letra D, piso tercero, a fin de que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que en el mismo se sigue, por el supuesto delito de estafa; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado, en las Cárceles de este partido, en concepto de detenido.

Dado en Alcañiz a 26 de Mayo de 1933.—El Juez, Rafael Hidalgo Nebot. El Secretario, Eusebio Pinedo. JO—8815

ALCARAZ

Don Juan Herrera Reyes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los sumarios números 61 del año 1930, sobre incendio en el monte Batán del Martinete, del término de Robledo, y 121 de 1932 sobre usurpación en la finca "El Palomar", del término de Povedilla, instruidos por este Juzgado, y que han desaparecido en el mes de Enero próximo pasado; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 47 de este año instruyo con motivo de la desaparición de los expresados sumarios.

Dado en Alcaraz a 25 de Mayo de 1933. — El Juez de instrucción, Juan Herrera Reyes. — El Secretario accidental, Blas Torres.

JO—8816

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Fernando Pérez del Purgal, Agente ejecutivo de esta provincia, domiciliado últimamente en la misma, calle de Elvira, número 73, y cuyo actual paradero se ignora; al objeto de que se le reciba declaración; el que, siendo habido, será puesto a mi disposición en el Juzgado municipal de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en el sumario número 1 del corriente año que, sobre malversación, sigo.

Dado en Alhama de Granada a 15 de Mayo de 1933.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.—P. S. M., el Secretario, Antonio Navas.

JO—8813

ALICANTE—NORTE

Don Julián Santos Cantero, Juez de Instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio García Rodríguez, a fin de que, dentro del término de cinco días, a contar de la fecha de publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad, al objeto de ser oído en el sumario que en el mismo se instruye con el núm. 104 de 1933, por el delito de robo; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Alicante a 26 de Mayo de 1933. — El Secretario, Daniel Fenoll. El Juez, Julián Santos.

JO—8817

ARACENA

Don Carlos Sánchez de Lamadrid y del Cuavillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 105 de 1933, por sustracción de dos caballerías, un mulo castaño oscuro recién pela-

do de los cuatro remos, herrado con hierro T. R. en la nalga derecha, más de la marca y cerrado, y una mula castaña recién peada, herrada de las cuatro extremidades y con el hierro F. E. en la nalga derecha, y cuatro cajones de jabón, por providencia de esta fecha se ha acordado publicar edictos, para que por todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial se proceda a la averiguación de la procedencia de dichos semovientes y jabón, los cuales han sido intervenidos por la Guardia civil de esta ciudad a Joaquín Burra Castro, Manuel Gómez Guerrero y José Ricardo Fuente, participando a este Juzgado quién o quiénes sean sus dueños, fecha y lugar de la sustracción.

Dado en Aracena a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, Gaspar Santuste.—El Juez, Carlos S. de Lamadrid.

JO—8821

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario núm. 105 de 1933, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que después se reseñarán, propiedad, respectivamente de Bienvenido Gómez y Antonio Gómez, vecinos de Lanzahita, hurtadas, la noche del 22 de los corrientes, del monte Encinar de Valdehiéter, jurisdicción de dicho pueblo de Lanzahita; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con el tenedor o tenedores ilegítimos.

Reseña de los semovientes.

Caballo capón, edad diez años, alzada 1,35 metros, capa castaño oscuro, raza española, estrella en la frente, calzado pie izquierdo y bajo del derecho, con las iniciales en la tabla del cuello izquierda, A. núm. 2, de El Fénix Agrícola.

Yegua negra parda, raza española, alzada seis cuartas aproximadamente, cerrada, con un lunar en uno de los costillares.

Dado en Arenas de San Pedro a 26 de Mayo de 1933. — El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González Bueno.

JO—8822

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de un mulo de cuatro años, alzada regular, con un hierro en la nalga derecha M. R. entrelazadas, y un caballo de nueve años, capa negra, estrellado, calzado de la mano derecha, cola larga, pertenecientes a los vecinos de Candelera Tomás Pérez y Pedro Infantes, desaparecidos, en la noche del 21 al 22 del actual, del olivar denominado Encinar tér-

mino de dicha Candelera, y caso de ser habidos tales semovientes, sean puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con el tenedor o tenedores ilegítimos; haciéndose constar que se supone autor del hurto a un individuo que se llama Carmelo Muñoz, de veinticinco a treinta años, con na cicatriz en la barba, estatura 1,740; le faltan tres dedos de la mano izquierda; a quien acompaña un individuo más bajo que se hace pasar por pariente del Carmelo.

Dado en Arenas de San Pedro a 26 de Mayo de 1933. — El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González Bueno.

JO—8823

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 153 de 1933, que instruyo por contrabando, se cita a los individuos que la madrugada del día 15 del actual, transportaban siete caballerías cargadas de café por el sitio "Toril de las Bravias", término municipal de Alconchel, y al darse cuenta de la presencia de la pareja de Carabineros se dieron a la fuga, dejando abandonado las caballerías y su cargamento, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

Al mismo tiempo intereso de las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, la detención de indicados sujetos, que serán puestos a mi disposición.

Badajoz, 25 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—8824

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 157 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una burra rucia de dos años de edad, 1,14 metros de alzada, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 10, en el jamón izquierdo; otra burra negra, cerrada y mediana, por asegurar, propiedad de Magdalena Barroso, sustraídas la noche del 25 al 26 del actual, de la finca La Jurdana, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—8827

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 158 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un caballo entero, semental, castaño, colar negro, cría

idem, ambas largas, alzada menos de la marca, izquierdo, desherrado, de nueve años; una yegua castaña, cola negra larga, de seis años, izquierda, alzada más de la marca, con rastra de un mulo de trece meses, castaño oscuro, sin hierro ninguno de ellos y sin asegurar, propiedad de Juan Gago Piñero, substraídas la noche del 28 al 29 del actual, de la finca Noria Vieja, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—8828

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 156 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de una mula, raza española, de tres años de edad, alzada 1,39 metros, castaña oscura, propiedad de Juan Bermejo Cabezas, substraída la noche del 22 al 23 del actual de la finca Val de Seguera, y caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 28 de Mayo de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—8829

BAEZA

Don Manuel Cejador López, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que después se dirá hecho ocurrido el día 8 de Diciembre último, y que se encontraba en poder de Juan Tobarnela García, el cual la vendió en la feria de La Carolina, sumario número 61 de 1933; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Una yegua, raza española, cerrada, alzada 1,27 metros, castaña, lucera y bebe almiñada de las cuatro extremidades con un hierro particular en la nalga derecha.

Dado en Baeza a 26 de Mayo de 1933.—El Juez, Manuel Cejador.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Marín.

JO—8830

BARCO DE VALDEORRAS

Don Francisco de la Barrera y Par-

do, Juez de Instrucción accidental del partido de Barco de Valdeorras.

Por el presente hago saber: Que en el sumario número 31 del año 1930, sobre alzamiento de bienes, contra Jerónimo Guerra Alvarez y Antonia Núñez Vázquez, se dictó, con esta fecha, auto dejando sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Orense, llamando al procesado Jerónimo Guerra Alvarez, y acordando quedase subsistente en cuanto a la procesada Antonia Núñez Vázquez.

Dado en el Barco de Valdeorras a 23 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco de la Barrera.—El Secretario, José Pérez.

JO—8839

BAZA

Por sentencia de 31 de Enero del corriente año, dictada por la Audiencia provincial de Granada, en causa número 162 de 1931, sobre disparo, contra José Martín Garrigós, fué absuelto libremente y por falta de acusación, de los delitos de disparo y tenencia ilícita de arma de fuego por que se le perseguía dicho procesado; y en vista de ignorarse su actual paradero para que sirva de notificación a expresado José Martín Garrigós, expido la presente en Baza a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—8834

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueras, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes al final expresados, cuyos dueños también se detallan, los cuales fueron hurtados en la noche del 20 del actual del sitio Colorado, término municipal de Navas de San Juan, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Agustín Fernández Vicente:

Mulo capón, de cinco años, de 1,42 metros de alzada, capa castaña oscura; señas: bocinegro, hierro de El Fénix Agrícola, J N, número 7, en la cadeira izquierda.

De la propiedad de Juan Fernández Vicente:

Mula de once años, alzada 1,69 metros, capa castaña apardada; señas: raya cruzada y bocinegra, con el hierro de El Fénix Agrícola, I, número 7, en la nalga derecha.

La Carolina, 28 de Mayo de 1933.—El Secretario, P. H. Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—8838

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado, en

funciones de Instrucción del partido, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 49 del corriente año, por el delito de daños, a consecuencia de que en la noche del 10 del actual, y en la finca denominada Cañada de Santa María, al sitio de la Hoja, fueron destrozados 85 olivos, un membrillero, un peral, un almendro y dos ciruelos, que llevaban de plantío de doce a catorce años, propiedad de Miguel Rodríguez Tejada, y en la finca, en igual paraje de la Hoja, propiedad de Raimundo Tena Barquero, fueron destrozados once manzanos, un peral, dos higueras, 130 cepas de parra y un arado rota la manquera y la espiguilla, sospechándose que puedan ser los autores tres personas que dejaron huellas de pisadas de suela de zapato y una de pie descaizo, siendo las dimensiones de las pisadas de zapato de 31 centímetros de longitud, otra de 29 y otra de 24.

En su virtud, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores de dicho delito, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en clase de detenidos, y en el Depósito municipal de esta villa.

Castuera, 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.

JO—8843

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué substraído el 25 del pasado mes de Abril del sitio Dos Hermanas, de la Ribera de Benalijar, límite de esta ciudad y Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Resena de lo substraído.

Caballo fardo, capón, de diez años y 1,56 metros de alzada, lunares negros en los costillares, sin asegurar.

Otro, castaño, capón, cerrado, de 1,56 metros de alzada, lunares blancos en los costillares y dorso y una ruña en un ojo, sin arregnar, de doce años; y

Un mulo negro, cerrado, de 1,31 metros de alzada, lunares en los costillares y pelos blancos en la cara, con regar en las manos.

Cazalla de la Sierra, 26 de Mayo de 1933.—El Secretario, E. Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—8847

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de lo que también se indica, que fué substraído la noche del 19 del corriente mes del sitio nombrado "Pósito", término de El Pedroso, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una bomba niquelada de hinchar los neumáticos, de unos 30 centímetros de longitud.

Un juego de llaves "autock", doce bocas.

Unos alicates planos.

Unos alicates cortahierros.

Un bote de parches.

Un martillo.

Dos llaves inglesas.

Un destornillador.

Dos desmontables.

Un bote de pasta impermeable; y

Un rollo de cinta aisladora.

De la propiedad de D. Pedro Colomé Armich.

Dado en Cazalla de la Sierra a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, E. Rojas.

JO—8848

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de quien también se indica, que fué substraído el 25 del actual mes de la finca "El Santísimo", de este término municipal, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Mula de cuatro años, 1,51 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, marca anca derecha; señas particulares: ojibociclara, bragada, raya en el dorso, cruzada, confusa; asegurada en la Compañía "El Fénix Agrícola", hierro en tabla izquierda del cuello, letra S, número 11.

De la propiedad del vecino de esta población D. Cristóbal Pérez Pascual.

Dado en Cazalla de la Sierra a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, E. Rojas.

JO—8849

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de ganado Manuel Rueda Pa-

vón, alias "Habanero", de unos veinticinco años, natural de Constantina, de estatura baja, conjunto de carnes, viste pantalón de pana, chaqueta de pana obscura y boina bilbaína, para constituirse en prisión y otra diligencias, en sumario que instruye con el número 35 del año actual; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla de la Sierra a 29 de Mayo de 1933.—El Juez, Adelardo del Castillo.—El Secretario interino, E. Rojas.

JO—8850

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que les fueron substraídas a los vecinos de Chozas de la Sierra, Eugenio Candelas Andrés y Braulio González Sanz, en la noche del 19 al 20 del actual, del Prado titulado Ciruelos, sito en término de dicho pueblo, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Eugenio Candelas Andrés:

Una yegua de cinco años de edad, castaña clara, de 1,50 metros de alzada, cordón corrido hasta oñeres desde la frente, bebe con el superior, crin y cuello negro, lleva una marca particular, a fuego, en la nalga derecha y en la izquierda la de El Fénix Agrícola. F-3.

De Braulio González Sanz:

Una yegua de cinco años de edad, pelo castaño obscuro, de 1,52 metros de alzada, con dos motas blancas en el costillar derecho y otra en la paleta izquierda, en la nalga izquierda lleva el hierro, a fuego, E y en la derecha F-3.

Ambas aseguradas en El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Alejandro Royo.—El Secretario, Indalecio Lizares.

JO—8854

CIFUENTES

Don Francisco Mazario Nieto, accidental Juez de instrucción de la villa de Cifuentes y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Valeriano Cañadilla García, de treinta y seis años de edad, cazado, jornalero, hijo de Fran-

cisco y de Mauricia, natural y vecino de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión para extinguir la pena que al mismo le ha sido impuesta por el Tribunal de la Audiencia de Guadalajara, con fecha 17 de Febrero del año en curso, en virtud de sentencia dictada en el sumario número 40 de 1932, sobre hurto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Valeriano Cañadilla García, como autor responsable de un delito de hurto, con la agravante expresada, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, con las accesorias correspondientes y al pago de las costas; acordamos sea entregada definitivamente a su dueño la caballería ocupada, y aprobamos el auto dictado por el instructor en la pieza de responsabilidades civiles, declarando la solvencia parcial del procesado.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Camargo.—Ricardo Alvarez.—Acacio Charrin.—Martín Peña."

Cuya sentencia fué declarada firme por auto de 25 de Febrero corriente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal del partido.

Dado en Cifuentes a 18 de Mayo de 1933.—El Juez accidental, Francisco Mazario.—El Secretario, Jesús Jeván.

JO—8857

CHICLANA DE LA FRONTERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria de la causa número 141 del año 1931, contra Julio Ricardo Manuel Expósito por el delito de hurto, se hace saber al perjudicado D. Juan Baró Entrón que las herramientas de carpintería substraídas y que le fueron entregadas en calidad de depósito provisional a disposición de este Juzgado, quedan definitivamente en su poder, pudiendo disponer de ellas libremente.

Dado en Chiclana de la Frontera a 24 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Díaz.

JO—8861

DON BENITO

Don Alfredo García-Tenorio y Sarmiento, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente se instruye de lo que prescribía el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el nú-

mero 37 de este año, por homicidio del gitano José Rodríguez Vargas, de treinta y tres años de edad, a los padres de dicho gitano, llamados José y Joaquina, cuya existencia, paradero y demás circunstancias se ignoran, haciéndoles saber que pueden mostrarse partes en dicho sumario, por medio de Abogado y Procurador, y el derecho que tienen a aceptar o renunciar a la indemnización civil que en su día pueda corresponderles.

Dado en Don Benito a 30 de Mayo de 1933.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, Aurelio Gómez.

JO—8862

DURANGO

Don Francisco Arroitejáuregui y Orobiourrutia, Juez de instrucción, en funciones, de esta villa de Durango y su partido.

Isidro Barrios López, de cuarenta y un años de edad, hijo de Constantino y Martina, casado, de profesión picador de toros, natural de Valladolid, y Salvador García Díez, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y Juana, soltero, de profesión mecánico, natural de Langreo, domiciliados ambos últimamente en Avilés, calle del Marqués del Pinar del Río, número 3, procesados por estafa en sumario número 38 de 1932: comparecerán ante la Audiencia provincial de Bilbao, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID; aperebiéndoles que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Durango a 10 de Mayo de 1933.—El Juez instructor en funciones, Francisco Arroitejáuregui.—El Secretario, José de Areitio.

JO—8853

Por el presente, y en virtud de lo acordado en causa que en este Juzgado se instruye con el número 149 de 1932, sobre daños, se cita ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar del siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, a Camilo Vivanco, con domicilio últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, al objeto de recibirle declaración: bajo aperebimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Durango, 27 de Mayo de 1933.—El Secretario, José de Areitio.

JO—8864

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias

para la busca y rescate de una yegua de siete años, alzada 1,24, capa castaña, raza española, lucera, hierro de la Agrícola Española M. 8 en la nalga izquierda, rozaduras en la cruz y dorso, calzada de las manos, cola y crines largas, de la propiedad de Rafael Cádiz Salguero, vecino de Fuentes de Andalucía, y sustraída en la noche del 5 al 6 de Abril anterior de la casa núm 44 de la calle Compañía de Fuentes de Andalucía, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 78 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 30 de Mayo de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno García.

JO—8867

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, tordo claro, de diecisiete años, alzada 1,45, hierro en brazo derecho, asegurado en la Compañía La Mundial Agraria, de la propiedad de Manuel Aguilar Durán, vecino de La Campana, y sustraído la noche de 24 al 25 del actual del sitio conocido por Santo Juliana, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 119 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 29 de Mayo de 1933.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—8868

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de diez años, alzada 1,46, rucia oscura, raza española, marca letra S, número 8, en espaldilla izquierda, lunares accidentales costillares, entiendo por "Gaona", de la propiedad de Salvador López Díez, de esta vecindad, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, y sustraída, la noche del 23 al 24 del actual, del cortijo La

Marquesa, de este término municipal, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 118 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 27 de Mayo de 1933. El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno García.

JO—8869

FREGENAL DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en ejecutoria de sumario número 105 de 1928, por el delito de robo, y en vista del ignorado paradero de Antonio José Ruiz Díaz; se notifica a éste, por medio de la presente, que la Audiencia de Badajoz, en autos de fecha 17 de Abril de 1931 y 25 de Enero de 1932, le declaró comprendido en los Decretos de indulto de 14 de Abril y 8 de Diciembre de 1931, indultándole, por el primero, de la pena impuesta si en el término de tres años no delinquire; y, rebajándole la cuarta parte de la pena que le quede por cumplir si tuviere que extinguirla.

Dado en Fregenal de la Sierra a 22 de Mayo de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—8870

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario bajo el número 75 del corriente año, por hurto de una caballería, que después se reseña, propia de D. Antonio Caro Torres, sustraída en la noche del 19 al 20 de Abril anterior, de la finca "La Baña", término de Monasterio; en el que he acordado interesar de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, practiquen diligencias encaminadas a la recuperación de dicho semoviente y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Semoviente.

Una vegua negra, bocinegra, de nueve años, pequeña, herrada de las manos, con crin y cola larga, matada en la cruz, y ojo izquierdo inflamado y casi perdido.

Dado en Fuente de Cantos a 27 de Mayo de 1933.—El Juez, Francisco Herrera.—P. S. M., el Secretario, José Fernández.

JO—8871

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.